

3

repertorios

Perspectivas y debates
en clave de Derechos Humanos

Secretaría de
Derechos Humanos



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina

Responsabilidad civil en delitos de lesa humanidad

Repertorios. Perspectivas y debates
en clave de Derechos Humanos

3. Responsabilidad civil en delitos de lesa humanidad

Juan Pablo Bohoslavsky
Javier Augusto De Luca
María Laura Böhm
Leigh A. Payne
Gabriel Pereira
Laura Bernal Bermúdez
Sabine Michalowski
Nelson Camilo Sánchez León
Daniel Marín López
Alejandro Jiménez Ospina
Hobeth Martínez Carrillo
Valentina Domínguez Mazhari
Lina Arroyave Velásquez
Victoria Basualdo
Federico Delgado
Veerle Opgenhaffen
Damián Loreti
Eduardo Basualdo
Soledad Catoggio

Esta publicación fue realizada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Compilador: Juan Pablo Bohoslavsky.

Coordinación de la colección: Andrea Copani y Mara Palazzo.

Diseño y diagramación: Majda Battagliese.

Corrección: Valeria Riso.

Diseño de tapa: Mariana Migueles.

www.argentina.gob.ar/derechoshumanos

Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Repertorios : perspectivas y debates en clave de Derechos Humanos : 3-
Responsabilidad Civil en delitos de lesa humanidad / 1a ed. - Ciudad Autónoma de
Buenos Aires : Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2022.

222 p. ; 21 x 15 cm. - (Repertorios : perspectivas y debates en clave de Derechos
Humanos)

ISBN 978-987-4017-44-4

1. Derechos Humanos. 2. Derechos Civiles. 3. Delitos de Lesa Humanidad. I. Título.
CDD 323.01

Las opiniones expresadas en este cuadernillo son responsabilidad exclusiva de los autores y las autoras y no representan necesariamente la posición de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Justicia desde abajo: rendición de cuentas de actores económicos en Argentina

Leigh A. Payne*¹, Gabriel Pereira*², Laura Bernal Bermúdez*³

Introducción

“Democracia o corporaciones” fueron las palabras que aparecieron en carteles y pintadas en la conmemoración del 24 de marzo de 2014 del golpe de Estado de 1976 en Argentina. Antes y después de ese acontecimiento, diferentes tipos de actores sociales han reclamado y luchado por verdad, memoria, justicia y garantías de no repetición por el involucramiento de los actores económicos en la comisión de crímenes de lesa humanidad durante el terrorismo de Estado entre 1976 y 1983. Con la ayuda de abogados y fiscales, los organismos de derechos humanos transformaron estas demandas en acciones judiciales en los tribunales nacionales. Como resultado, Argentina, ya considerada protagonista mundial de las innovaciones por sus esfuerzos en el campo de la memoria, la verdad y la justicia (conocido también como el ámbito de la justicia transicional)¹, añadió una nueva dimensión a sus contribuciones a la lucha contra la impunidad. Con más de veinte causas judiciales contra actores económicos iniciadas en los últimos quince años, se ha convertido en líder mundial en materia de la rendición de cuentas de la complicidad empresarial en contextos de justicia transicional (JT)².

Los casos argentinos incluyen importantes ejemplos de superación de la impunidad incluso en el caso de violaciones cometidas por poderosas corporaciones multinacionales, como la condena en diciembre de 2018 (cuyos fundamentos fueron leídos en marzo de 2019) de dos altos funcionarios de la Ford Motor Company por crímenes de lesa humanidad, confirmada en 2021 por la Cámara de Casación. Sin embargo, los procesos judiciales innovadores no siempre tienen éxito. Sólo tres meses después de la condena original de Ford, la Corte Suprema de Justicia anuló una decisión de un tribunal inferior contra la empresa Techint. La Corte argumentó que los plazos de prescripción son válidos para las demandas laborales contra las empresas, incluso cuando están relacionadas con crímenes de lesa humanidad. Entre la impunidad y la justicia de estos casos, existe un rango de casos que todavía se encuentran abiertos y cuyos resultados son difíciles de analizar en términos de justicia. Si bien el camino a la justicia parece irreversible en la mayoría de los casos, tampoco la impunidad pareciera ser accesible para acusados que buscan desvincularse definitivamente de las investigaciones judiciales.

*1 Profesora de Sociología y Estudios Latinoamericanos en la Universidad de Oxford, St. Antony's College. Ha recibido financiación de la National Science Foundation, Economic and Social Research Council, el Arts & Humanities Research Council, British Academy, y otros, por su investigación en derechos humanos, transiciones de regímenes autoritarios y conflictos armados, la derecha armada y las empresas.

*2 Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas Técnicas de Argentina e investigador afiliado al Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Oxford. También es profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán. Escribe en publicaciones relacionadas con los campos de la justicia transicional, empresas y Derechos Humanos, Derechos Humanos y política judicial. Es miembro de la organización de derechos humanos Andhes.

*3 Profesora de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana en Colombia. También es investigadora afiliada del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Oxford. Ha recibido financiación de la National Academy of Sciences por su trabajo en desarrollo y construcción de paz. Ha publicado en libros y revistas sobre justicia transicional, empresas y derechos humanos.

1 Francesca Lessa, Leigh A. Payne y Gabriel Pereira, 'Overcoming barriers to justice in the age of human rights accountability', *Human Rights Quarterly* 27 (2015): 728-754.

2 Leigh A. Payne, Gabriel Pereira y Laura Bernal Bermúdez, *Transitional Justice and Corporate Accountability from Below: Deploying Archimedes' Lever* (Cambridge University Press, 2020), <https://doi.org/10.1017/9781108564564>.

A pesar de la complejidad del análisis de los resultados en términos de justicia, Argentina ha avanzado más que cualquier otro país del mundo en el abordaje de la complicidad empresarial en los procesos judiciales. El seguimiento y el análisis del proceso de litigación de los casos pendientes y cerrados en instancias judiciales revelan que el protagonismo de Argentina no es sólo el resultado de lograr el mayor número de resultados en materia de responsabilidad corporativa, sino también por desarrollar innovaciones legales para iniciar y mantener los esfuerzos para desafiar la impunidad empresarial. En Argentina, la lucha por la justicia respecto de la complicidad de actores económicos es un proceso actual y en desarrollo.

Este estudio intenta explicar cómo Argentina ha logrado ese rol protagónico. Para ello, aplica el modelo de la “Palanca de Arquímedes” (PA) desarrollado por Payne, Pereira y Bernal Bermúdez, que considera la interacción de cuatro factores para explicar los resultados de la rendición de cuentas de actores económicos. Como afirmaba Arquímedes, los *actores débiles*, en este caso los grupos de la sociedad civil del Sur Global, recurren a las herramientas adecuadas para levantar el peso que implica lograr la rendición de cuentas de actores económicos. En el ámbito de la búsqueda de la responsabilidad empresarial estas herramientas están en manos de los innovadores institucionales que traducen las demandas del movimiento de derechos humanos en procesos institucionales de rendición de cuentas. Su capacidad para hacerlo depende de la colocación del punto de apoyo, o de un contexto político favorable, y de la reducción del poder de quienes sostienen el *statu quo* de impunidad respecto de la complicidad empresarial, los actores de veto en la comunidad empresarial³.

En este trabajo se aplica a toda la gama de casos en curso en Argentina, desde el inicio de las investigaciones judiciales, hasta las decisiones de los tribunales inferiores y las sentencias definitivas. Así, el artículo intenta llevar el marco de la Palanca de Arquímedes más allá de la formulación original de Payne *et al.* Lo hace a través de un estudio de caso en profundidad de Argentina, el país que, según la base de datos de Corporate Accountability and Transitional Justice-CATJ (responsabilidad empresarial y justicia transicional), tiene la mayor concentración de casos de responsabilidad corporativa en el mundo⁴. A diferencia del amplio enfoque comparativo y global adoptado por Payne *et al.* en su análisis original, este estudio se centra en las dinámicas internas que explican los diferentes niveles de rendición de cuentas que arrojan, parcial o definitivamente los procesos de litigación en cada caso. Mantiene constante la variación de los países, pero reconoce que los factores se modifican dentro del caso a lo largo del tiempo y a raíz de los cambios políticos.

Al aplicar el modelo de la Palanca de Arquímedes a este caso particular, el estudio analiza el proceso de litigación de todos los casos a través de una herramienta analítica para estudios cualitativos denominado “tabla de verdad” que permite considerar la interacción

3 Payne, Pereira y Bernal Bermúdez.

4 Payne, L. A., *et al.* (2016). Responsabilidad corporativa y justicia transicional. Oxford. La base de datos Corporate Accountability and Transitional Justice (CATJ) realiza un seguimiento de los mecanismos de rendición de cuentas dirigidos a los actores económicos en contextos de justicia transicional. Está segmentada en cuatro conjuntos discretos de datos, por mecanismos. El primer conjunto incluye los datos históricos de los juicios por las atrocidades contra los derechos humanos cometidas por actores económicos en la Alemania nazi y en Japón durante la Segunda Guerra Mundial. Nuestra investigación revela 349 empresas y sus empleados que se enfrentaron a cargos por crímenes contra la humanidad (excluyendo los crímenes de guerra) en 35 casos en tres oleadas de procesos de rendición de cuentas. El segundo conjunto de datos sobre mecanismos de rendición de cuentas son las comisiones de la verdad oficiales. Hemos rastreado la rendición de cuentas por la complicidad de las empresas en 23 comisiones de la verdad de 20 países de todo el mundo, la mitad de las 39 comisiones de la verdad con informes finales accesibles. Estos informes identificaron a 329 actores económicos por su nombre por los presuntos abusos cometidos en conflictos armados o regímenes autoritarios. El tercer conjunto de datos incluye la responsabilidad judicial por la complicidad de las empresas en las violaciones ocurridas durante los regímenes autoritarios y los conflictos armados desde la década de 1960 hasta la actualidad. En conjunto, encontramos 149 actores económicos implicados en 104 casos en 18 países de todo el mundo. El conjunto de datos también incluye un cuarto mecanismo de rendición de cuentas utilizado en Colombia. El proceso de Justicia y Paz es un mecanismo de justicia transicional diseñado a principios de la década de 2000 para juzgar a los líderes paramilitares. En sus confesiones, mencionaron el papel que tuvieron los actores económicos en la violencia. Este conjunto de datos incluye 439 actores económicos presuntamente implicados en el conflicto, con violaciones que incluyen la creación y financiación de grupos paramilitares, el desplazamiento forzado, el asesinato y la tortura de líderes sindicales y comunitarios.

de los cuatro factores. Si bien este estudio en profundidad confirma el enfoque de la Palanca de Arquímedes, hace hincapié en los procesos a nivel micro que el amplio estudio comparativo y global no podría proporcionar. Además, los conjuntos específicos de técnicas innovadoras revelados en este estudio de caso en profundidad de Argentina aportan modelos que pueden adaptarse a otros casos, como el de Colombia, donde los tribunales nacionales han tenido un papel destacado en la rendición de cuentas de las empresas. Este estudio mejora el desarrollo del propio marco teórico y esboza el conjunto de innovaciones específicas, o herramientas, que son adaptables a una serie de contextos nacionales diferentes.

El estudio contribuye así a una floreciente literatura sobre la complicidad empresarial. Desde la pionera Comisión Internacional de Juristas sobre la Complicidad de las Empresas y el volumen editado por Michalowski⁵, estudios de diferentes disciplinas se han enfocado principalmente en dos elementos interrelacionados: la responsabilidad de las empresas por las violaciones de los derechos humanos cometidas en dictaduras y conflictos armados⁶ y los esfuerzos por responsabilizar a los actores económicos mediante mecanismos de la justicia transicional⁷. Estos dos componentes han sido abordados simultáneamente, particularmente en estudios de caso de países como Argentina^{8,9}, Chile¹⁰, Colombia¹¹, y Uruguay¹². El estudio desarrolla el análisis de los procesos argentinos de varias maneras. En lugar de examinar un único o pequeño conjunto de casos, analizamos el conjunto completo de procesos judiciales a medida que avanzan en los tribunales, los triunfos y las derrotas para las víctimas. En el proceso, se añade a la descripción de estos casos un marco analítico para considerar los motivos de esas victorias y derrotas y la capacidad del conjunto de herramientas exitosas para promover los derechos de las víctimas en otros contextos.

Al examinar estos procesos “desde abajo”, el artículo discute los supuestos de dos cuerpos de bibliografía: la justicia transicional y las empresas y los derechos humanos. La literatura sobre justicia transicional se ha centrado casi exclusivamente en la violencia

5 Comisión Internacional de Juristas, ‘Report of the ICJ Expert Legal Panel on Corporate Complicity in International Crimes’, 2008; Sabine Michalowski, *Corporate Accountability in the Context of Transitional Justice* (Routledge, 2014).

6 Juan Pablo Bohoslavsky y Marcelo D. Torelly, ‘Financial Complicity: The Brazilian Dictatorship Under the Macroscopic’, in *Justice and Economic Violence in Transition*, ed. Dustin Sharp (Springer, 2014), 233-62; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación *et al.*, ‘Responsabilidad Empresarial en delitos de lesa humanidad: represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado TOMO I y II’ (Buenos Aires, 2016); Victoria Basualdo, Hartmut Berghoff y Marcelo Bucheli, *Big Business and Dictatorships in Latin America: A Transnational History of Profits and Repression* (Springer Nature, 2020).

7 Raluca Grosescu, ‘Transnational Advocacy Networks and Corporate Accountability for Gross Human Rights Violations in Argentina and Colombia’, *Global Society* 33, N° 3 (July 3, 2019): 400-418, <https://doi.org/10.1080/13600826.2019.1598947>; Payne, Pereira y Bernal Bermúdez, *Transitional Justice and Corporate Accountability from Below: Deploying Archimedes Lever*; Dustin N Sharp, *Justice and Economic Violence in Transition*, vol. 13 (Springer, 2014).

8 Horacio Verbitsky y Juan Pablo Bohoslavsky, *Cuentas pendientes: Los cómplices económicos de la dictadura*, 2013.

9 Cuando se dice que autor es el que domina un hecho o que es el que tiene las riendas de ese acontecimiento, se hace referencia a un concepto de significación común, ordinaria, de sentido común, comunicacional, que explica un fenómeno que todos podemos entender como “su obra” de acuerdo con nuestras condiciones de producción y de reconocimiento de expresiones de sentido. Pero a su vez ese dominio, en estos casos, lo es sobre un aparato, y no es un supuesto de coacción, engaño o error, por lo que la responsabilidad de los autores inmediatos no queda excluida. En la organización militarizada, aunque clandestina, las órdenes generales o específicas no implican coacción. Los autores mediatos de los estratos intermedios en la cadena de mandos y los ejecutores saben lo que hacen y pueden renunciar e irse a su casa sin ninguna consecuencia más o menos importante para ellos. No se registran casos de juicios sumarísimos para los desobedientes. Tampoco existe engaño porque lo que hacen es manifiestamente ilegal al entendimiento común: detener a alguien, romper toda su casa, apoderarse de los bienes personales, torturar, matar, no informar a los jueces ni a parientes, tirar a las víctimas al río o al mar drogados desde un avión, etc., son todos procedimientos no previstos en ninguna ley o reglamento militar de aquellos a los que tradicionalmente se refiere la doctrina al hablar de obediencia debida, jerárquica, en el ámbito militar. Es fundamental tener en cuenta que los autores intermedios y los ejecutores, tienen una predisposición mental a este tipo de hechos, porque participan ideológicamente de las metas del Plan de exterminio.

10 Juan Pablo Bohoslavsky, Karina Fernández y Sebastián Smart, *Pinochet’s Economic Accomplices: an unequal Country by Force* (London: Pinochet’s Economic Accomplices an Unequal Country by Force, 460AD).

11 Nelson Camilo Sánchez León *et al.*, *Cuentas claras: El papel de la Comisión de la Verdad en la develación de la responsabilidad de las empresas en el conflicto colombiano* (De Justicia, 2018).

12 Juan Pablo Bohoslavsky, *El negocio del terrorismo de Estado: Los cómplices económicos de la dictadura uruguaya* (Montevideo: Penguin Random House, 2016).

ejercida por las fuerzas del Estado y sus aliados paramilitares o grupos rebeldes, ignorando a menudo el papel de los actores económicos. Además, tiende a enfatizar el papel de los actores internacionales para explicar los resultados de la rendición de cuentas¹³. En este enfoque, los actores de la sociedad civil dependen de los actores internacionales para presionar a los Estados en pos de que investiguen y sancionen los crímenes¹⁴. Sin embargo, los actores internacionales han desempeñado un papel mínimo en el caso de la rendición de cuentas de las empresas y la justicia transicional. Por lo tanto, destacamos la importancia de que los actores de la sociedad civil se enfrenten a poderosos actores económicos sin apoyo internacional o extranjero.

La bibliografía sobre empresas y derechos humanos investiga los patrones “actuales” de violaciones de derechos o bien cómo prevenirlos¹⁵. Examina los sectores de la industria, en qué conjunto de países o regiones se producen estas violaciones, y las políticas y prácticas empresariales, estatales o mundiales que más pueden prevenir las o reducirlas. Estos estudios también han dejado una laguna: tienden a pasar por alto las pautas de los abusos empresariales durante gobiernos autoritarios y en conflictos armados. Además, el camino hacia la rendición de cuentas se ha centrado en los litigios transnacionales en los tribunales del Norte Global, dado que estos procesos “de abajo hacia arriba” (tal cual los denomina la literatura sobre empresas y derechos humanos a la que hacemos referencia aquí)¹⁶ en esas poderosas instituciones son los que tienen más probabilidades de lograr que las empresas rindan cuentas y de hacer avanzar las normas sobre empresas y derechos humanos a nivel global¹⁷.

En contraste con estos dos enfoques, mostramos que el papel de los tribunales extranjeros y de la presión internacional en los abordajes “de abajo hacia arriba” de empresas y derechos humanos y los enfoques “de arriba hacia abajo” de la justicia transicional internacional han resultado hasta ahora poco significativos en los avances de la rendición de cuentas corporativa¹⁸. Además, nuestro estudio sostiene que la rendición de cuentas de las empresas en relación con las violaciones de los derechos humanos cometidas durante gobiernos autoritarios y conflictos armados no parece requerir de actores internacionales o de poderosos tribunales nacionales del Norte Global para hacer avanzar las demandas de justicia de las víctimas. El dinamismo que se produce en la rendición de cuentas de las empresas está en el Sur Global, iniciado por víctimas de tales abusos relativamente débiles, y avanzado a través de los tribunales nacionales. Este es el enfoque de la Palanca de Arquímedes: que incluso los actores débiles (las víctimas del Sur Global) pueden, trabajando con las herramientas adecuadas (innovadores institucionales), levantar el peso del mundo (romper con la impunidad corporativa) venciendo a los actores de veto pro-empresariales, incluso sin el apoyo adicional de actores internacionales o extranjeros.

Lo que este estudio de Argentina ofrece es una mayor comprensión de los mecanismos que hay detrás de ese proceso que ha llevado al país a un papel protagónico en materia de responsabilidad empresarial. También identificamos los obstáculos a esos procesos de rendición de cuentas que pueden aparecer subestimados en el análisis global de la PA. Sugerimos, además, formas en que la presión internacional y extranjera motorizaron el avance de estos procesos, especialmente durante los contextos políticos desfavorables que Argentina ha experimentado desde la dictadura.

13 F. Lessa *et al.*, ‘Overcoming Impunity: Pathways to Accountability in Latin America’, *International Journal of Transitional Justice* 8, N° 1 (2014), <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijt031>.

14 Margaret E Keck and Kathryn Sikkink, *Activists beyond Borders: Advocacy Networks in International Politics* (Cornell University Press, 1999).

15 L. Payne *et al.*, ‘Can a Treaty on Business and Human Rights Help Achieve Transitional Justice Goals?’, *Homa Publica-International Journal on Human Rights and Business* 1, N° 2 (2017).

16 Nótese que estos procesos se denominan de abajo hacia arriba ponen énfasis en cortes del norte global, mientras que nuestra propuesta, desde abajo hace hincapié en el rol de los procesos ante tribunales nacionales del sur global.

17 L. A. Payne y G. Pereira, *Corporate Complicity in International Human Rights Violations*, *Annual Review of Law and Social Science*, vol. 12, 2016, <https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-110615-085100>.

18 Payne, Pereira y Bernal Bermúdez, *Transitional Justice and Corporate Accountability from Below: Deploying Archimedes’ Lever*.

Para desarrollar este argumento, en primer lugar, se exponen brevemente los antecedentes de las del terrorismo de estado en Argentina entre 1975-1983 y el papel que desempeñaron las empresas en ellas. En esa sección también se examinan los procesos de justicia transicional destinados a abordar las violaciones masivas a los derechos humanos en el pasado. A continuación, presentamos la definición de rendición de cuentas de las empresas y situamos a Argentina dentro de las conclusiones de la CATJ. Luego utilizamos el enfoque de la PA para explicar la variación en los resultados de los procesos judiciales. Posteriormente, utilizamos este modelo para analizar los casos argentinos. La conclusión resume los principales hallazgos de este trabajo y sugiere cómo pueden trasladarse a otros contextos nacionales y comenzar a reducir la impunidad empresarial por violaciones de los derechos humanos en el pasado.

Terrorismo de Estado y la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia respecto de actores económicos en Argentina

La lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia, o el proceso de justicia transicional en Argentina surgió como respuesta a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos perpetradas por el Estado durante el último año del gobierno elegido democráticamente en 1973 y la posterior dictadura represiva (1976-1983). Los grupos de derechos humanos y la sociedad en su conjunto califican este periodo de “terrorismo de Estado” y se refieren a él como un régimen “cívico-militar”. El papel de los actores económicos en las violaciones de los derechos humanos del régimen constituye un elemento de una alianza represiva civil-militar más amplia que incluyó a diferentes actores civiles.

Las fuerzas autoritarias emprendieron una vasta y planificada campaña de violaciones de los derechos humanos. Los opositores al régimen fueron el objetivo de este “politicidio”, incluidos profesionales, estudiantes y activistas sociales, y también militantes de organizaciones armadas. El secuestro de personas en sus domicilios, lugares de trabajo o en la calle, la desaparición forzada en la red de 610 centros clandestinos de detención, la tortura y la ejecución, fueron los rasgos centrales del aparato represivo implantado antes y después del golpe. El régimen cooperó con otras dictaduras del Cono Sur en la Operación Cóndor, una alianza represiva transfronteriza que llevó a cabo secuestros, entregas, torturas y desapariciones de presuntos subversivos¹⁹.

El movimiento obrero fue un objetivo central del terrorismo de Estado incluso antes del golpe de Estado de 1976. Miles de activistas y dirigentes sindicales fueron asesinados, encarcelados, desaparecidos o forzados al exilio²⁰. La represión de los trabajadores también supuso la prohibición de la actividad sindical por parte del régimen. Entre otras políticas destinadas a desmantelar el movimiento sindical, el régimen ejerció un fuerte control dentro de las principales empresas para reprimir la movilización laboral. Los trabajadores, en particular los miembros y dirigentes sindicales, eran considerados opositores al régimen porque se movilizaban y protestaban contra las draconianas políticas de disminución salarial, las condiciones de trabajo inseguras y la ausencia de beneficios laborales básicos.

El paso de ideales socialdemócratas al autoritarismo neoliberal y el activismo que esto provocó convirtieron a los trabajadores, y especialmente al sindicalismo, en víctimas claves de la represión estatal. En Argentina, la dictadura no puede ser caracterizada sólo como un plan de exterminio masivo diseñado y ejecutado por un pequeño número de actores estatales con objetivos políticos²¹. El terrorismo de Estado en

19 Lessa, Francesca (2022) *The Condor Trials Transnational Repression and Human Rights in South America*. Yale University Press https://www.yalebooks.co.uk/display.asp?K=9780300254099&kyt=ref_no&sort=sort_date/d&sqf=/1:humanitie s&m=8&dc=2283.

20 Victoria Basualdo, Hartmut Berghoff y Marcelo Bucheli, “Crimen y (no) castigo: Business Corporations and Dictatorships”, en *Big Business and Dictatorships in Latin America*, ed. Victoria Basualdo, Hartmut Berghoff y Marcelo Bucheli (Suiza: Springer, 2021), 1-33.

21 Horacio Verbitsky y Juan Pablo Bohoslavsky, ‘Introducción: Terrorismo de estado y economía: From Núrem-

Argentina supuso una empresa criminal para eliminar a los opositores políticos, pero fue más allá. Su proyecto tenía como objetivo la transformación social, económica y política²². Los grupos civiles -religiosos, profesionales del derecho y actores económicos- se aliaron con los militares para llevar a cabo esta transformación, formando así un “régimen cívico-militar”²³.

Una transformación clave en el lado “civil” fue la creación de un entorno favorable para las empresas. Como señalan Basualdo *et al.*²⁴, los principales actores nacionales y transnacionales eran los aliados naturales de los regímenes militares de derecha; los gobernantes militares, preocupados por la “infiltración extranjera” del comunismo internacional a través del activismo laboral, encontraron un terreno común con los actores empresariales que se oponían a la movilización sindical, percibida como una amenaza para sus beneficios empresariales. Este planteamiento es coherente con la noción de Guillermo O’Donnell de la alianza de “Estado burocrático autoritario” entre militares, tecnócratas y empresarios detrás de una ideología y estrategia de desarrollo de “profundización capitalista”²⁵.

En Argentina, el objetivo de eliminar la oposición política al régimen estaba vinculado a otro objetivo de transformación, concretamente a la adopción de un modelo económico en el que el sector industrial tenía un papel financiero destacado, caracterizado además por el crecimiento de la deuda externa y una profunda reestructuración industrial²⁶. El terrorismo de Estado, por tanto, se apoyaba en un plan político y económico con claros ganadores y perdedores²⁷. La restricción de los derechos laborales y la redistribución regresiva del ingreso afectaron gravemente a la clase trabajadora en beneficio de determinadas empresas. La remodelación, la reducción de tamaño y la concentración del sector industrial beneficiaron a las grandes empresas competitivas y, sobre todo, orientadas al mercado internacional, en detrimento de las pequeñas empresas nacionales²⁸. El aparato represivo -en particular la represión a trabajadores y sindicatos- facilitó el proceso transformador sin resistencia. El propio proyecto transformador obtuvo el apoyo de quienes compartían la ideología del desarrollo y se beneficiaron de ventajas económicas específicas, como subvenciones y exenciones fiscales, así como de las condiciones de mercado generadas por la represión de determinados sectores de la sociedad²⁹.

La transición de Argentina a la democracia comenzó con la desaparición del régimen, a medida que cada pilar de su apoyo se iba erosionando. Su plan económico neoliberal se derrumbó bajo una grave crisis económica. Su destreza militar se vio socavada en su desastrosa derrota en la guerra con el Reino Unido por el control de las Islas Malvinas en 1982. Argentina también se convirtió en un “paria” internacional de los derechos humanos cuando el propio régimen invitó a observadores expertos internacionales al país, lo que provocó protestas en todo el mundo en defensa de las víctimas.

En 1983 asumió Raúl Alfonsín, presidente elegido democráticamente, dando inicio a un proceso democrático que ha continuado ininterrumpidamente hasta la actualidad. Bajo estos líderes democráticos se ha desarrollado la “Justicia Transicional Argentina” donde las propias instituciones democráticas locales se encargaron de

berg to Buenos Aires’ en *The Economic Accomplices to the Argentine Dictatorship Outstanding Debts*, ed. Horacio Verbitsky y Juan Pablo Bohoslavsky (Cambridge: Cambridge University Press, 2015), 7.

22 Basualdo, Berghoff y Bucheli, *Crime and (No) Punishment: Corporaciones empresariales y dictaduras*.

23 Verbitsky y Bohoslavsky, Introducción: “Terrorismo de estado y economía: De Núremberg a Buenos Aires”.

24 Basualdo, Berghoff y Bucheli, *Crime and (No) Punishment: Corporaciones empresariales y dictaduras*.

25 Guillermo O’Donnell, ‘Polyarchies and the (Un) Rule of Law in Latin America: A Partial Conclusion’ en *The (Un) Rule of Law and the Underprivileged in Latin America*, ed. Juan E. Méndez, Guillermo O’Donnell y Paulo Sérgio Pinheiro (Notre Dame, in: University of Notre Dame Press, 1999), 303-37.

26 Basualdo, Victoria (2021), ‘Negocios y militares en la dictadura argentina (1976-1983): Institutional, Economic, and Repressive Relations’, en *Big Business and Dictatorships in Latin America*, ed. Victoria Basualdo, Hartmut Berghoff y Marcelo Bucheli (Suiza: Springer, 2021,) 35-62.

27 Verbitsky y Bohoslavsky, Introducción: “Terrorismo de estado y economía: De Núremberg a Buenos Aires”.

28 Verbitsky y Bohoslavsky.

29 Verbitsky y Bohoslavsky.

establecer verdad y justicia. Argentina instrumentó la primera comisión de la verdad nacional en el mundo dedicada a establecer la verdad respecto de los sucesos atroces que acontecieron en el pasado reciente. También celebró el primer juicio contra los máximos responsables de la implementación de un plan sistemático de violaciones a los derechos humanos llevado a cabo por autoridades locales nacionales. El país también es reconocido por haber adoptado el programa de reparación de víctimas de gran amplitud. La estructura militar autoritaria se desmanteló a través de reformas institucionales e investigaciones. Argentina también es conocida por el conjunto de juicios de derechos humanos más extensivo del mundo³⁰.

Sin embargo, estos procesos penales no siguieron una dirección lineal, sino que se asemejaron al comportamiento de una marea, marcado por avances y retrocesos³¹. Los primeros procesos penales por delitos de lesa humanidad en la década de 1980 se fueron restringiendo gradualmente y finalmente se cerraron a través de indultos en la década de 1990. No obstante, en los 2000, casi 20 años después del inicio de la transición a la democracia, se reabrió una política de enjuiciamiento sin restricciones, que se ha mantenido incluso cuando algunos presidentes han intentado hacerla retroceder³². Estos juicios también se han expandido más allá de la responsabilidad estatal: los tribunales han condenado a prisión a un sacerdote, a médicos y a jueces por su papel como cómplices de los crímenes cometidos en los centros clandestinos de detención³³. Especialmente también han investigado la complicidad empresarial en los crímenes contra la humanidad durante la dictadura. Con más de 20 causas judiciales contra actores económicos iniciadas en los últimos 15 años, Argentina se ha convertido en un líder mundial en materia de responsabilidad empresarial.

Estos avances judiciales no iniciaron ni terminaron el proceso de rendición de cuentas de las empresas en Argentina. En las primeras etapas de la justicia transicional en la década de 1980, el informe de la comisión de la verdad *Nunca Más*, el primer informe de este tipo en el mundo, nombró a once empresas presuntamente involucradas en secuestros, detenciones arbitrarias, desapariciones y torturas durante el régimen autoritario. La Comisión Nacional de Valores de Argentina (CNV) también elaboró un informe en 2013 en el que daba cuenta de su propia responsabilidad en las violaciones de los derechos humanos durante la dictadura. El informe revelaba que algunos de sus miembros habían sufrido detenciones ilegales en el marco del aparato represivo del régimen tras haber sido denunciados deliberada y falsamente por sus competidores como “subversivos”, para que estos pudieran apoderarse de sus empresas³⁴. Además, el Ministerio de Justicia de la Nación, en colaboración con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y la organización de la sociedad civil Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), elaboró un detallado informe de mil páginas en el que se documenta la participación de 25 empresas en la comisión de crímenes de lesa humanidad. Las organizaciones de derechos humanos también han denunciado públicamente a los responsables de las empresas por sus delitos en el pasado, concientizando a la opinión pública sobre la responsabilidad corporativa en las violaciones de derechos humanos, a través de los llamados *escraches* y las concentraciones y manifestaciones masivas³⁵.

30 Lorena, Balardini, “Argentina: Regional protagonist of transitional justice”, en *Transitional justice in Latin America: the uneven road from impunity towards accountability*, ed. Elin Skaar, Jemina García-Godos y Cath Collins (New York: Routledge, 2016), 50-76; Par Engstrom and Gabriel Pereira, ‘From Amnesty to Accountability: The Ebbs and Flows in the Search for Justice in Argentina’, en *Amnesty in the Age of Human Rights Accountability: Comparative and International Perspectives*, ed. Francesca Lessa and Leigh A Payne (Cambridge: Cambridge University Press, 2012); Kathryn Sikkink, “From Pariah State to Global Protagonist: Argentina and the Struggle for International Human Rights”, *Latin American Politics and Society* 50.1(2008): 1-29.

31 Engstrom y Pereira, ‘From Amnesty to Accountability: The Ebbs and Flows in the Search for Justice in Argentina’.

32 Engstrom y Pereira.

33 Procuraduría de crímenes contra la Humanidad, ‘Informe estadístico sobre el estado de las causas por delitos de lesa humanidad en Argentina. Diagnóstico 2018’ (Buenos Aires, 2018).

34 María Celeste Perosino, Bruno Napoli y Walter Bossisio, ‘Economía, política y sistema financiero: la última dictadura cívico-militar en la Comisión Nacional de Valores’, ed. Comisión Nacional de Valores (Ciudad de Buenos Aires, 2013).

35 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y otros, ‘Responsabilidad Empresarial en delitos de lesa humanidad: Represión a trabajadores durante el Terrorismo de Estado TOMO I y II’ (Buenos Aires, 2016).

En 2015, el Poder Legislativo argentino aprobó una ley de creación de una comisión de la verdad para investigar específicamente las violaciones de los derechos humanos de los actores económicos durante la dictadura, que aún no ha sido puesta en funcionamiento.

Cada una de estas etapas de reconocimiento de la responsabilidad de los actores económicos en los crímenes de la dictadura son procesos domésticos, que ocurrieron casi sin presión internacional o extranjera. Es más, estos procesos han recibido muy poca atención fuera del país hasta que activistas, académicos, profesionales del derecho y periodistas comenzaron a trascender las fronteras del país para compartir experiencias. Recién ahora está ganando visibilidad por su protagonismo en la rendición de cuentas de las empresas a pesar de haber iniciado estos procesos en la década de 1980.

El rol protagónico de Argentina en los esfuerzos de rendición de cuentas de actores económicos

El protagonismo de Argentina en el ámbito de la responsabilidad empresarial es reconocido en la CATJ. Pero antes de situar a Argentina en ese contexto global, es necesario hacer algunas aclaraciones conceptuales. En primer lugar, la CATJ utiliza el término “corporativo” o “empresarial” para sintetizar un universo más amplio. Los tipos de rendición de cuentas incluidos en la base de datos no se limitan a las corporaciones privadas, sino a un conjunto completo de actores económicos, es decir, empresarios individuales, firmas, asociaciones o grupos involucrados en empresas estatales, privadas, mixtas, extranjeras y multinacionales. En segundo lugar, las formas de “complicidad empresarial” incluidas se limitan a los crímenes contra la humanidad. Se dividen en cuatro actividades delictivas principales³⁶: 1) participación directa en la violencia criminal (por ejemplo, empresa criminal conjunta y conspiración para la violencia); 2) violaciones de derechos humanos específicas relacionadas con el trabajo (por ejemplo, trabajo esclavo o forzado); 3) financiamiento de la represión (por ejemplo, préstamos bancarios a regímenes sancionados o deuda odiosa); y 4) involucramiento en actividades ilegales, a sabiendas de que las mismas promueven violencia o se benefician de ella y, por tanto, la perpetúan (por ejemplo, comercio de “minerales de conflicto”).

La CATJ hace un seguimiento de todo el alcance de los esfuerzos de rendición de cuentas de los actores económicos presuntamente implicados en este conjunto de crímenes contra la humanidad durante los conflictos armados y los regímenes autoritarios. Los procesos judiciales incluyen juicios penales internacionales, juicios civiles y penales extranjeros y juicios civiles y penales nacionales³⁷, documentando un total de 104 esfuerzos en cada tipo de tribunal y en cada región del mundo³⁸. La CATJ muestra, contra las suposiciones de la literatura sobre justicia transicional y empresas y derechos humanos, un dinamismo en los tribunales nacionales del Sur Global, que no se registra en los tribunales internacionales, regionales o poderosos del Norte Global. Aunque se presentaron casos ante estos tribunales, pocos obtuvieron resultados. Los que lo hicieron se resolvieron extrajudicialmente, sin llegar ninguno a sentencias definitivas. Mientras que la impunidad empresarial es la norma en los tribunales internacionales y extranjeros, se observa un mayor dinamismo en los tribunales nacionales, donde se han iniciado investigaciones judiciales e incluso se ha llegado a sentencias definitivas. Casi todos estos

36 Tarek F. Maassarani, ‘Four Counts of Corporate Complicity: Alternative Forms of Accomplice Liability Under the Alien Tort Claims Act’, *New York University Journal of International Law & Politics*, 2005, 39-65; Inés Tófaló, ‘Overt and Hidden Accomplices: Transnational Corporations’ Range of Complicity in Human Rights Violations’, in *Transnational Corporations and Human Rights*, ed. Olivier De Schutter (Portland: Hart Publishing, 2006), 335-58.

37 Utilizamos el término “civil” para referirnos a los casos en los que se aplican procedimientos no penales y no militares.

38 La CATJ incluye casos encontrados a través de la búsqueda de palabras clave en línea, así como la consulta de fuentes secundarias e informes de derechos humanos disponibles en línea.

juicios nacionales tuvieron o tienen lugar en América Latina (52 de 54), y en dos países en particular, Argentina (24) y Colombia (19)³⁹.

Sin embargo, este dinamismo en los tribunales nacionales no refuta la existencia de una norma de impunidad empresarial. El número de casos sigue siendo reducido. Sólo la mitad de los casos iniciados llegaron a una sentencia definitiva, y una cuarta parte acabó en absolución o sobreseimiento. La otra cuarta parte sigue pendiente⁴⁰. El seguimiento de estos casos, además, muestra que no siguen una progresión lineal hacia la justicia, sino que a veces decisiones preliminares a favor de las víctimas son revocadas en apelación.

En el contexto actual de impunidad corporativa, el seguimiento de cerca del conjunto de casos revela ciertos factores que pueden empezar a allanar el camino hacia la rendición de cuentas corporativa. La investigación exhaustiva del reducido conjunto de casos puede sugerir no sólo qué factores contribuyen a la rendición de cuentas, sino también qué factores la obstaculizan. En este artículo, al examinar el pequeño universo de casos argentinos, comenzamos a desarrollar un estudio más sistemático, al observar el conjunto específico de mecanismos que permiten a la Palanca de Arquímedes elevar la rendición de cuentas corporativa, y de aquellos que lo impiden.

Para seguir los casos argentinos, utilizamos el continuo de rendición de cuentas planteado por Payne *et al.*⁴¹. Como se indica en la Figura 1 (ver figura 1, Niveles de rendición de cuentas en anexo), tiene cinco posiciones. Este continuo de rendición de cuentas propone solo como una herramienta para analizar el proceso de litigación de casos sobre complicidad empresarial y no implica proponer que la lucha por la justicia pueda o deba ser gradada. Consideramos que la justicia se satisface con sentencias definitivas.

El nivel más bajo o nivel cero representa la absolución final o el sobreseimiento, incluidos los casos que habían prosperado en tribunales inferiores. La sentencia negativa definitiva anula todos los efectos anteriores de la rendición de cuentas. La posición de rendición de cuentas cero incluye ocho casos (15%) en tribunales nacionales, de los cuales cuatro corresponden a Argentina⁴².

Los siguientes niveles intentan capturar las instancias trascendentales del proceso de litigación de casos penales, civiles, laborales y administrativos⁴³.

El primer nivel de rendición de cuentas implica la presentación de denuncias formales en el poder judicial. En esta etapa, se inician investigaciones preliminares en casos penales y en los casos civiles (de ahora en adelante, usamos los términos “acciones civiles” o “juicios civiles” para referirnos a todas las acciones judiciales de naturaleza no penal o militar) se presenta la demanda. Al lograr el reconocimiento legal y público, se

39 En este artículo, nos centramos en Argentina y no en Colombia por varias razones. Aparte del hecho de que tiene el mayor número de casos nacionales, Argentina hizo la transición desde el régimen autoritario antes que Colombia, lo que permite más tiempo para analizar los resultados de los juicios. Asimismo, el tiempo transcurrido desde la transición también permite analizar la variación en los contextos políticos posteriores a ella. Además, el pasado autoritario de Argentina es más típico del contexto previo a la transición que el singular conflicto armado de Colombia dentro de un marco institucional procesalmente democrático.

40 La CATJ muestra que, de las 53 acciones judiciales nacionales, 26 (49%) llegaron a una sentencia final, 15 (28%) terminaron en veredictos de culpabilidad o sentencias adversas para al menos uno de los demandados empresariales involucrados (tres están pendientes de apelación), 11 (21%) terminaron en absolución o sobreseimiento (siete veredictos finales más tres sobreseimientos pendientes de apelación y una absolución pendiente de apelación).

41 Payne, Pereira y Bernal Bermúdez, ‘Transitional Justice and Corporate Accountability from Below: Deploying Archimedes’.

42 Excluimos de este análisis uno de los casos argentinos incluidos en la CATJ porque los resultados no se ajustan a la escala. En “Minera Aguilar”, se retiró la acusación contra los agentes económicos, ya que uno de los acusados murió antes de la acusación y el segundo no estaba apto para ser juzgado debido a una enfermedad mental.

43 Dada la naturaleza interdisciplinaria de este trabajo, intentamos relajar el uso de terminologías técnicas usadas para describir y analizar los procesos judiciales en el campo del derecho. Somos conscientes que corremos el riesgo de caer en ciertas ambigüedades o en una terminología vaga desde un punto de vista estrictamente jurídico.

alcanza un nivel bajo de rendición de cuentas: el relato judicial de la verdad⁴⁴. Los 53 casos de la CATJ en los tribunales nacionales llegaron a esta etapa, pero 26 (el 49%) nunca superaron esta fase. Argentina tiene 15 casos en esta situación.

El nivel dos en el continuo de rendición de cuentas se logra cuando la acusación formal es presentada ante un tribunal penal, y en los casos civiles cuando comienza la fase de investigación. En esta etapa, los acusados son notificados de las acusaciones en su contra y la evidencia es presentada ante un tribunal de justicia. En los casos penales, esta etapa se alcanza con una imputación. En las acciones civiles, la notificación judicial al acusado de la demanda presentada contra este constituiría el inicio de esta etapa. El grado de rendición de cuentas es moderado. Mientras que quince (28%) de los casos de los tribunales nacionales de la CATJ avanzaron a esta etapa, actualmente sólo uno (2%) no la ha superado. Ese caso corresponde a Argentina.

El tercer nivel de rendición de cuentas es una condena o sentencia civil pendiente de apelación. Es decir, el tribunal emite una sentencia contra el acusado, pero se está llevando a cabo un proceso de apelación. Aunque esta decisión genera un alto nivel de rendición de cuentas al establecer la responsabilidad legal del acusado, a veces es revocada. Nuestra base de datos revela tres condenas (el 6%) que fueron revocadas en la apelación y que, por tanto, vuelven al estado de “no responsabilidad”. Dos de ellas son de Argentina.

El nivel más alto de rendición de cuentas es la condena o sentencia adversa en firme. En esta fase, las sentencias finales no pueden ser apeladas. Las partes perdieron la oportunidad de hacerlo al no presentar una apelación dentro del periodo de tiempo aplicable, o la sentencia fue confirmada en el nivel más alto de apelación. Los doce casos de sentencias definitivas de nuestra base de datos pueden parecer un número relativamente bajo en términos absolutos, representan casi una cuarta parte del total de casos. Sólo un caso alcanzó este nivel en Argentina.

Hay que hacer una advertencia en relación con la forma de considerar el resultado de un caso en cada nivel de rendición de cuentas. En el nivel cero y en el nivel más alto los resultados son definitivos, dado que no hay más pasos en el proceso de litigio. Además, mientras que en el nivel cero se puede decir que el resultado de un caso es negativo en términos de responsabilidad y es positivo en el nivel más alto, existe una variación dentro de cada uno de los otros tres niveles en los que los resultados son todavía preliminares dado que el proceso de litigio no ha llegado a su fin. Por ejemplo, un caso concreto puede alcanzar el nivel 1 en un momento determinado. Esto podría considerarse como un resultado preliminar positivo. Sin embargo, cuando pasa el tiempo y el caso permanece en el mismo nivel debido a retrasos excesivos e indebidos, el resultado, considerado inicialmente como positivo, podría considerarse como preliminarmente negativo debido a dichos retrasos. Determinar si el resultado preliminar de un caso dentro de cada nivel del continuo es positivo o negativo depende de las circunstancias contextuales del proceso de litigio de cada caso (ver Figura 1 - Niveles de rendición de cuentas judicial de los casos argentinos en Anexo).

El seguimiento de los procesos de rendición de cuentas mejora los análisis de suma cero. Promueve el estudio de *cómo* las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por las empresas en el pasado avanzan en sus reclamos de justicia y *cuándo* y *cómo* el proceso se atasca o se invierte, haciendo que la rendición de cuentas sea escasa. Mientras que la analogía de la PA identifica a grandes rasgos los factores relevantes para explicar los resultados de la rendición de cuentas de las empresas a lo largo de este continuo, este estudio del caso argentino nos permite observar los mecanismos a nivel micro que permiten o impiden que la palanca funcione.

44 William L. F. Felstiner, Richard L. Abel y Austin Sarat, 'The Emergence and Transformation of Disputes: Naming, Blaming, Claiming', *Law and Society Review*, 1980, 631-54.

El modelo de la Palanca de Arquímedes

Se cita a Arquímedes diciendo: “*Dadme una palanca lo suficientemente larga y un punto de apoyo en el que colocarla, y moveré el mundo*”⁴⁵. Aplicado a la rendición de cuentas de las empresas, esto sugiere la dinámica expuesta en la figura 2 (ver figura 2, componentes del modelo de la palanca de Arquímedes en anexo): los actores relativamente débiles (las víctimas de la sociedad civil de los abusos de las empresas y sus representantes), con las herramientas adecuadas, pueden levantar el peso de la rendición de cuentas⁴⁶. Su reto es ejercer presión para contrarrestar el contrapeso de los actores fuertes con capacidad de veto (es decir, los actores económicos) que intentan mantener un estado de impunidad respecto de la complicidad empresarial. La herramienta adecuada es la palanca, o la innovación institucional. La ubicación del punto de apoyo -en nuestra adaptación, el contexto político internacional o nacional- es fundamental para la rendición de cuentas. Cuanto más cerca se está del peso de la rendición de cuentas, Arquímedes demostró que se necesita menos fuerza para levantarlo. Así, los actores débiles necesitan menos fuerza para hacer avanzar la rendición de cuentas en contextos políticos favorables. Por el contrario, cuando el contexto político es menos propicio -o el punto de apoyo está más alejado del peso de la rendición de cuentas de las empresas-, los actores débiles necesitan más presión para levantarlo contra la fuerza de los actores de veto con alto nivel de influencia.

Es en este contexto en el que los actores locales podrían beneficiarse enormemente de la presión internacional para lograr la rendición de cuentas de actores económicos, pero hemos encontrado pocas pruebas de que los actores internacionales hayan desempeñado ese papel en Argentina o en otros lugares. La ausencia de presión internacional podría explicar el limitado nivel de rendición de cuentas de las empresas en el mundo, ya que desempeñó un papel fundamental para explicar el éxito de otras formas de rendición de cuentas de la justicia transicional⁴⁷. Su falta de evolución puede ser consecuencia de la ausencia de un marco jurídico internacional claro y vinculante sobre la responsabilidad de las empresas o los deberes del Estado de hacer que los actores económicos rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos. En el mejor de los casos, el contexto internacional sigue siendo neutral en este ámbito, por lo que no contribuye a levantar el peso de la responsabilidad empresarial⁴⁸.

Cada uno de los cuatro factores varía en fuerza a lo largo del tiempo (Ver *Figura 2 - Componentes del modelo de la palanca de Arquímedes* en Anexo). Esa variación determina el tipo de interacción entre los cuatro factores y, a su vez, la trayectoria a lo largo del continuo de la rendición de cuentas. En la siguiente sección, analizamos dicha variación, centrándonos en Argentina durante el periodo estudiado. El análisis de esta variación -representada en el Gráfico 3 (ver gráfico 3, en anexo)- permite entender por qué Argentina puede haber liderado estos procesos en comparación con otros países del mundo.

Factores que favorecen la rendición de cuentas en Argentina

Podría argumentarse que los avances en la búsqueda de justicia respecto de la complicidad empresarial en Argentina están predestinados por el avance de la justicia respecto de otros actores claves del terrorismo de Estado. Se podría decir que, después de todo, el país ha experimentado unos niveles de movilización de la sociedad civil sin paralelo a nivel

45 Elizabeth M. Knowles and Angela Partington, *The Oxford Dictionary of Quotations* (Oxford [England]: Oxford University Press, 1999).

46 Los consideramos débiles frente al poder de los actores corporativos.

47 Lessa et al., ‘Overcoming Impunity: Pathways to Accountability in Latin America’.

48 Esta es una diferencia significativa en relación con los mecanismos de rendición de cuentas de JT dirigidos a los actores estatales o paraestatales. En este caso, existe una presión internacional consolidada debido a que en las últimas décadas se ha desarrollado un marco jurídico internacional vinculante que obliga a los Estados a perseguir estos crímenes.

mundial y que dichas fuerzas han encontrado en innovadores institucionales los canales apropiados para lograr justicia. Sin embargo, el camino hacia la justicia respecto de la complicidad empresarial no ha sido lineal y, a su vez, ha sido fuertemente influenciado por diversos contextos políticos y la constante presencia de actores con poder de veto. Por lo tanto, Argentina ofrece lecciones sobre cómo superar los obstáculos para lograr justicia.

Mobilización de la sociedad civil

La movilización de los organismos de derechos humanos compuestos por víctimas, familiares y defensores de los derechos humanos que las apoyan resulta crucial para cualquier análisis de la justicia transicional en Argentina. Así como estos grupos se movilizaron por la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de las violaciones por parte del Estado autoritario, también se han movilizado en torno al reclamo de responsabilidades a los actores económicos involucrados en esas violaciones. Algunos actores que no siempre se asocian con la justicia transicional, como los sindicatos y algunas agrupaciones de trabajadores, también han sido cruciales en este proceso.

La movilización ha incluido la estrategia de “nombrar y avergonzar”⁴⁹, específicamente a través de marchas y escraches como de campañas públicas para visibilizar los reclamos de justicia y exponer públicamente a los perpetradores. Esta movilización, cuando está vinculada a procesos judiciales específicos, sirve tanto para apoyar a los litigantes como para ejercer presión sobre los fiscales y los jueces para que avancen los casos de responsabilidad corporativa. Por ejemplo, el aniversario anual del golpe de Estado en Argentina, el 24 de marzo, ha incluido pancartas suspendidas sobre la plaza principal anunciando los nombres de las empresas identificadas con el terror de Estado. Como se mencionó al principio de este artículo, los organismos de derechos humanos han utilizado grafitis y pancartas distinguiendo las políticas públicas según su opción entre “democracia o corporaciones”⁵⁰. Incluso los *escraches*, una estrategia de movilización característica de Argentina, han señalado públicamente a los actores económicos, junto con sus aliados en el Estado, por las graves violaciones de los derechos humanos⁵¹. El uso de poderosos símbolos de la sociedad civil -como los pañuelos en la cabeza utilizados por las Madres de la Plaza de Mayo en busca de la verdad y la justicia por la desaparición de sus hijos e hijas- se ha desplegado en la exigencia de responsabilidades a las empresas. Las campañas de comunicación han llegado a los medios locales y nacionales como vía de presión pública para que las empresas rindan cuentas. Estas estrategias se utilizaron en diversos grados en todos los casos argentinos.

Además, los grupos de la sociedad civil han promovido dos formas específicas de movilización legal que distinguen a Argentina en el contexto internacional⁵². En primer

49 Emilie M Hafner-Burton, ‘Sticks and Stones: Naming and Shaming the Human Rights Enforcement Problem’, *International Organization* 62, N° 4 (2008): 689-716; Mary Robinson, ‘Advancing Economic, Social, and Cultural Rights: The Way Forward’, *Hum. Rts. Q.* 26 (2004): 866.

50 Abuelas de Plaza de Mayo, ‘24M: Documento completo de los organismos de derechos humanos’, 24 de marzo, 2018, <https://www.abuelas.org.ar/noticia/m-documento-completo-de-los-organismos-de-derechos-humanos-966>; Asociación de docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Tucumán, ‘Documento marcha 24 de marzo’, ADIUNT, 2012, <http://adiunt.org/2012/03/24/documento-marcha-24-de-marzo/>; La Izquierda Diario, ‘Habrà marcha independiente de los gobiernos el 24 de marzo en Rosario’, *La Izquierda Diario*, March 14, 2017, <http://www.laizquierdadiario.com/Habra-marcha-independiente-de-los-gobiernos-el-24-de-marzo-en-Rosario>; Página/12, ‘Marcha del 24 de marzo: el documento completo leído en la Plaza de Mayo’, Página/12, March 24, 2019, <https://www.pagina12.com.ar/183043-marcha-del-24-de-marzo-el-documento-completo-leido-en-la-pla>; resumen latinoamericano, ‘Especial 24 de marzo’, resumen latinoamericano, March 24, 2015, <http://www.resumenlatinoamericano.org/2015/03/25/especial-24-de-marzo-fotogaleria/>.

51 Payne, Pereira y Bernal Bermúdez, ‘Transitional Justice and Corporate Accountability from Below: Desplegando la palanca de Arquímedes’. La organización HIJOS (integrada por hijos e hijas de desaparecidos) realizaron escraches en Buenos Aires para señalar a Vicente Massot, director del diario La Nueva Provincia, y a Carlos Blaquier, ex director de la empresa Ledesma, por su “Participación en crímenes de lesa humanidad durante la última dictadura cívico-militar” (Dandan y Franzki 2013).

52 Catalina Smulovitz, ‘La política por otros medios. Judicialización y movilización legal en la Argentina’, en *Desarrollo económico*, vol. 48, (2008). La movilización legal da voz a los actores, les permite ampliar la visibilidad y el alcance

lugar, Argentina permite a víctimas, familiares y grupos de la sociedad civil presentarse como partes en el proceso penal y como *querellas*, tener un papel activo en el proceso de litigio⁵³. Así, por ejemplo, organizaciones de trabajadores, que generalmente no han desempeñado un papel destacado en el avance de los juicios de derechos humanos contra actores estatales, han presentado sus propias querellas en varios casos contra empresas, como “Ledesda” y “Molinos”⁵⁴. En segundo lugar, las querellas buscaron la participación en los procesos judiciales de otros actores sociales a través de la presentación de *amicus curiae*⁵⁵, el monitoreo de investigaciones y procesos judiciales⁵⁶, y los testimonios de testigos expertos en los tribunales⁵⁷. Estas dos formas de movilización jurídica se dieron en la mayoría de los casos de responsabilidad empresarial (16 o el 70%).

Finalmente, se observa una tercera estrategia de movilización llevada adelante, sobre todo, por organizaciones y grupos que militan en las provincias. Esta estrategia busca lograr que los reclamos de justicia locales se tornen relevantes en circuitos nacionales y sean aún más visibles en diferentes arenas públicas. Argentina es un país federal pero altamente centralizado, donde las autoridades provinciales son sustancialmente sensibles a los impulsos recibidos por actores institucionales, mediáticos y sociales de alcance nacional. Así, replicando el uso del efecto *boomerang* internacional⁵⁸, característico de las movilizaciones de derechos humanos en América Latina, la movilización en las provincias incluyó el desarrollo de una estrategia de boomerang doméstico (como opuesto al internacional) destinado a lograr visibilidad y resonancia en círculos nacionales. Estas conexiones amplifican las demandas provinciales, haciéndolas ampliamente visibles a través de los medios de comunicación nacionales y de la inclusión de los casos en la agenda de las organizaciones de derechos humanos nacionales, empoderan a los grupos ubicados en las provincias y ejercen presión sobre los funcionarios locales. Este tipo de movilización se observa en la mitad de los casos, 11 o el 48%. Esto contribuye a entender cómo las demandas de las víctimas más débiles de las violaciones empresariales a los derechos humanos han hecho avanzar los esfuerzos de rendición de cuentas en Argentina, en contraste con otros países donde el boomerang doméstico no ha jugado un papel significativo.

El activismo de las organizaciones de derechos humanos se podría medir, desde una perspectiva analítica, de acuerdo a su intensidad. Es de intensidad baja cuando sólo se produce un tipo de movilización, ya sea “denuncia, presión y protesta pública” o “movilización legal”; es de intensidad media cuando implica ambas estrategias; y alta cuando

de sus conflictos, y les permite -a veces- replantear la orientación de ciertas políticas. No siempre consigue victorias completas en los tribunales, sino que aumenta la visibilidad para activar el debate público sobre cuestiones que no son objeto de atención mediática.

53 La presencia de partes privadas y querellas no significa necesariamente una movilización legal. A veces no se produce ninguna movilización de grupo, como en el caso de “SIDERCA”, en el que la parte privada representaba los intereses de las víctimas, y no un grupo.

54 InfoGremiales, ‘El gremio del Ingenio Ledesda querellante en causas que investigan a Blaquier Infogremiales’, March 15, 2016, <http://www.infogremiales.com.ar/noticia.php?n=19358>; Leónidas ‘Noni’ Ceruti, ‘Aceiteros desaparecidos y la federación aceitera como querellante’, March 24, 2018, <http://www.laizquierdadiario.com/Aceiteros-desaparecidos-y-la-federacion-aceitera-como-querellante>.

55 Payne, Pereira y Bernal Bermúdez, ‘Transitional Justice and Corporate Accountability from Below: Deploying Archimedes’ Lever’. Por ejemplo, los demandantes en los casos “Ledesda” recurrieron al centro europeo por los derechos Constitucionales y Humanos. Presentaron un escrito de *amicus curiae* en el que se examinaba la responsabilidad de Ledesda por las violaciones de los derechos humanos y se señalaba que el poder judicial argentino tiene la responsabilidad de investigar y perseguir la complicidad de las empresas.

56 Paolo Zaniratto, ‘Lesada Humanidad: Causa contra los ex directivos de la editorial Atlántida’, (2016). En ocasiones, por ejemplo, los demandantes solicitaron que los grupos de derechos humanos les acompañaran en las audiencias oficiales ante el juez durante las investigaciones de los fiscales, por ejemplo, en el caso de la “Editorial Atlántida”.

57 La participación de personalidades de gran prestigio en diferentes disciplinas, especialmente en ciencias sociales, como testigos expertos es una estrategia muy innovadora desarrollada en los juicios por complicidad empresarial. Estos testimonios proporcionan información de fondo y aportan conocimientos interdisciplinarios para comprender tanto el contexto como las circunstancias particulares en las que se produjeron los crímenes contra la humanidad en cada caso. Por ejemplo, como se comenta más adelante, los científicos sociales tuvieron un papel importante a la hora de aportar testimonios de expertos a las audiencias del caso “Ford”.

58 El efecto boomerang se produce cuando los grupos de derechos humanos apelan a los actores transnacionales para que ejerzan presión internacional contra los gobiernos nacionales con el fin de imponer el cumplimiento de las normas de derechos humanos.

se añaden “estrategias de boomerang doméstico”. Mientras que los estudiosos de la justicia transicional podrían suponer, por la historia de Argentina, que la movilización de la sociedad civil sería alta en todos los casos, nuestro estudio revela variaciones. La distancia a la capital del país y la experiencia legal de las organizaciones son factores a tener en cuenta. Además, la movilización y el activismo de la sociedad civil en Argentina por sí sola no logra explicar plenamente la rendición de cuentas de actores económicos. Los innovadores institucionales, en particular los innovadores legales, que traducen las demandas de la sociedad civil en acciones legales, también son fundamentales para hacer avanzar los casos a lo largo del continuo.

Innovadores legales

La literatura sobre justicia transicional ha destacado el papel de los innovadores jurídicos que están dispuestos y son capaces de superar la inercia judicial, romper con el *statu quo* jurídico y hacer avanzar la justicia para superar la impunidad. Dichos innovadores han desarrollado técnicas novedosas para recopilar y evaluar las pruebas que apoyan los reclamos de las víctimas y para presentar nuevos argumentos jurídicos que superan los enfoques jurídicos tradicionales para hacer avanzar la justicia y superar la impunidad⁵⁹.

Esta innovación jurídica es aún más importante para la rendición de cuentas de las empresas, debido a la falta de obligaciones internacionales de derechos humanos claras, vinculantes y aplicables a las empresas o estableciendo obligaciones especiales de los Estados para establecer responsabilidades a las empresas involucradas en violaciones sistemáticas de derechos humanos. Dado que los enfoques existentes en materia de derechos humanos han tendido a centrarse en el papel de los Estados y no en el de los agentes económicos en los crímenes contra la humanidad, los innovadores jurídicos son fundamentales para romper la barrera de la impunidad de los derechos de las víctimas de las violaciones de los agentes económicos.

Estos innovadores jurídicos institucionales pueden ser tanto aquellos profesionales del derecho que se ponen al servicio del movimiento de derechos humanos, como aquellos que trabajan dentro de estructuras judiciales o de las oficinas de la Procuración General de la Nación. En el primer caso, su rol como innovadores se configura por su habilidad en canalizar hacia las instituciones el reclamo de justicia de víctimas y familiares. Respecto de ellos, y teniendo en cuenta el fuero penal donde transcurren la mayoría de los casos sobre complicidad económica, la figura de la querrela facilita su rol⁶⁰.

Aunque esto supone una ventaja institucional respecto de otros países que no cuentan con una acusación privada o querrelas, los innovadores jurídicos argentinos siguen encontrando obstáculos. Como afirma un célebre activista de los derechos humanos, un “sentido común institucional” reconoce exclusivamente al Estado como violador de los derechos humanos, sin tener en cuenta el papel de los actores económicos en los crímenes contra la humanidad⁶¹. Por tanto, las doctrinas jurídicas desarrolladas durante las cuatro décadas transcurridas desde la dictadura están concebidas para captar la responsabilidad legal de los funcionarios del Estado, no de los actores económicos. Pensar fuera del marco establecido requeriría innovadores jurídicos que pudieran desempeñar un papel fundamental en la adaptación de los enfoques existentes sobre los actores estatales al ámbito de la responsabilidad empresarial. Es-

59 Ezequiel Gonzalez-Ocantos, *Shifting Legal Visions: Judicial Change and Human Rights Trials in Latin America* (Cambridge: Cambridge University Press, 2016).

60 Estudios empíricos sobre justicia y derechos humanos revelan que ciertos avances en la protección judicial de derechos humanos se facilitan en sistemas jurídicos que permiten la participación de querrelas. Verónica Michel y Kathryn Sikkink, ‘Human Rights Prosecutions and the Participation Rights of Victims in Latin America’, *Law & Society Review* 47, N° 4 (2013): 873-907.

61 Alejandra Dandan, ‘El poder económico detrás del poder militar’, *Página12*, March 21, 2012, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-190074-2012-03-21.html>.

tos innovadores jurídicos están presentes en 22 de los casos, es decir, en el 96%⁶². La innovación institucional también proviene, por suerte, de actores que trabajan en estructuras estatales. Justamente, el Ministerio Público Fiscal fue uno de esos actores. Esta institución adoptó una explícita política de rendición de cuentas corporativa, lo que la distingue en nuestro análisis comparado como la única institución de estas características que hace explícito su compromiso con esta temática⁶³. La Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH)⁶⁴ y la Oficina de Investigación Económica y Análisis Financiero (OFINEC), actualmente Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI), brindaron apoyo a fiscales individuales en temas relacionados con la doctrina legal y la recolección de prueba⁶⁵. También participaron en los procesos de 'Las Marías II'; La 'Nueva Provincia'; 'Loma Negra' y 'Mercedes Benz'⁶⁶. Asimismo, establecieron un protocolo dirigido a los fiscales con las principales medidas para investigar el aspecto económico de los crímenes de lesa humanidad y realizaron talleres para difundirlo⁶⁷.

Otros organismos estatales no judiciales también actuaron como innovadores: aportaron argumentos jurídicos cualificados, análisis no jurídicos y nuevas pruebas en 13 de los casos, es decir, en el 57%. La Unidad de Información Financiera del Ministerio de Hacienda utilizó la ley de blanqueo de capitales para participar en casos de responsabilidad empresarial. Del mismo modo, la oficina de derechos humanos del Banco Central Nacional recopiló archivos clasificados y no clasificados relacionados con el papel de las empresas en los abusos de los derechos humanos y los entregó a las autoridades judiciales y no judiciales⁶⁸. Por último, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, así como algunas dependencias provinciales de derechos humanos, se han presentado como querellantes en varios casos de este tipo⁶⁹.

Así pues, la innovación jurídica puede también clasificarse en niveles de intensidad. Es *baja* cuando sólo los querellantes privados desarrollan estrategias legales innovadoras; *media* cuando los innovadores judiciales despliegan estrategias junto con las de los innovadores privados o en ausencia de ellas; y *alta* cuando los organismos estatales (no judiciales) trabajan junto con los innovadores judiciales para reforzar los casos, ya sea con o en ausencia de las querellas privadas. Aunque nuestro análisis muestra el papel crucial que ha desempeñado la innovación jurídica en el avance de las demandas

62 Conocidas organizaciones profesionales de derechos humanos, como Andhes y Cels (Chillier 2014) y los más destacados abogados de derechos humanos como Pablo Llonto y Elizabeth Gómez Alcorta, han participado activamente en casos de complicidad empresarial. Nicolás Misculin Cassandra Garrison, 'Ex-Ford Argentina Executives Convicted in Torture Case; Victims May Sue in U.S.', Reuters, December 11, 2018, <https://www.reuters.com/article/us-argentina-rights-ford-motor/ex-ford-argentina-executives-convicted-in-torture-case-victims-may-sue-in-u-s-idUSKBN10A25H>; Juan Manuel Mannarino, 'Infojus Noticias', October 21, 2015, <http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/analizan-documentos-de-tenaris-para-determinar-su-rol-en-delitos-de-lesa-10263.html>.

63 Judith König y Carolina Varsky, 'Protocolo de medidas previas para la investigación de la responsabilidad empresarial en causas de lesa humanidad', ed. Oficina de investigación económica y análisis financiero (OFINEC) Procuraduría de crímenes contra la humanidad (PCCH) (Buenos Aires: Ministerio Público Fiscal, 2014).

64 Lorena Balardini, "Argentina: protagonista regional de la justicia transicional". El PCCH desarrolló estrategias legales para coordinar los juicios en todo el país.

65 Alejandra Dandan, 'La motivación económica de la represión ilegal', Página/12, October 1, 2014, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-256497-2014-10-01.html>; Judith König, 'Panel: The Argentine Model of Corporate Accountability,' *Conference: Accountability for Corporate Human Rights Violations in Dictatorships and Civil Conflicts: The Argentine Model in Comparative Perspective* (London-Oxford: Latin American Center, University of Oxford, 2014).

66 Gabriel Pereira y Josefina Doz Costa, 'Hacia una política de Verdad y Justicia sobre la complicidad de actores económicos en delitos de lesa humanidad en el marco del Terrorismo de Estado en la Argentina: aportes desde la sociedad civil', ed. Andhes (San Miguel de Tucumán: Andhes, 2020).

67 Pereira y Doz Costa, 'Hacia una política de Verdad y Justicia sobre la complicidad de actores económicos en delitos de lesa humanidad en el marco del Terrorismo de Estado en la Argentina: aportes desde la sociedad civil'. El protocolo, único en su género según nuestros registros, recomienda encontrar pruebas de la colaboración mutua entre las empresas y las fuerzas represivas; los vínculos personales o financieros entre los directivos y el régimen autoritario; la correlación entre los secuestros y las desapariciones con las actividades sindicales de las víctimas; la utilización de medios logísticos, personales o ideológicos para facilitar o colaborar en la comisión de los delitos; y el aprovechamiento de la reducción de los derechos y salarios de los trabajadores.

68 Sebastián Premici, "Huellas de la complicidad", en *Página 12*, (2015).

69 Pereira y Doz Costa, 'Hacia una política de Verdad y Justicia sobre la complicidad de actores económicos en delitos de lesa humanidad en el marco del Terrorismo de Estado en la Argentina: aportes desde la sociedad civil'.

de la sociedad civil dentro del sistema judicial, a veces estas se ven bloqueadas por poderosos actores de veto.

Actores de veto

Siguiendo a Tsebelis⁷⁰, los actores de veto en nuestro análisis son aquellos actores corporativos capaces de bloquear las iniciativas de rendición de cuentas. No son “saboteadores”⁷¹ que bloquean la democracia o los procesos de paz, sino que utilizan las instituciones democráticas y los procesos de paz posteriores a la transición para desplegar estrategias que mantengan el *statu quo* de impunidad. De este modo, los actores económicos no se comportan de forma diferente a cualquier otro acusado de crímenes contra la humanidad: desarrollan una esperable defensa legal para negar las acusaciones, utilizan estrategias procesales para bloquear y retrasar las investigaciones y desarrollan diversos tipos de argumentos jurídicos defensivos. Pero también recurren a otras estrategias para presionar a las estructuras judiciales y hasta amedrentar a quienes reclaman por justicia. Generalmente los estudios sobre justicia transicional han tendido a ignorar la acción de estos actores y su capacidad de vetar los reclamos de justicia y verdad.

El poder de veto de ciertas empresas se deriva de su capacidad para costear costosos servicios legales de abogados con vasta experiencia en el litigio⁷². En Argentina, algunas empresas han contratado estudios jurídicos con profundos conocimientos sobre los procesos de litigación relacionados a crímenes de lesa humanidad. Algunos de ellos, paradójicamente, habían actuado como innovadores institucionales en el avance de casos penales en otros tipos de causas de crímenes contra la humanidad⁷³. Figuras internacionales consideradas defensoras de los derechos humanos e innovadores institucionales en otros países también han ayudado a las empresas argentinas en una especie de efecto “boomerang invertido”⁷⁴. Además, los altos recursos económicos de los actores de veto permiten a algunas empresas prolongar los juicios y retrasar el dictado de la sentencia. Los fondos para mantener los juicios durante un largo período no suelen estar al alcance de las víctimas, de sus defensores pro bono o de las ONG, ni de las fiscalías estatales⁷⁵. Los actores del veto han recurrido a variadas tácticas procesales para retrasar los procesos, como la solicitud de audiencias para desestimar los casos o para realizar aclaraciones jurídicas técnicas. Los prolongados procesos de apelación han ocasionado además elevados costes legales y retrasos en las sentencias. Los retrasos también plantean problemas de responsabilidad dada la edad de los acusados. Si enfermaran gravemente o murieran, la acción judicial se suspendería, perpetuando la impunidad, lo que en Argentina se ha denominado el “punto final biológico”.

70 George Tsebelis, *Veto Players: How Political Institutions Work* (Princeton University Press, 2002).

71 Leslie Vinjamuri y Jack Snyder, ‘Law and Politics in Transitional Justice,’ *Annual Review of Political Science* 18, N° 1 (2015), <https://doi.org/10.1146/annurev-polisci-122013-110512>.

72 Michael Byers, ‘English Courts and Serious Human Rights Violations Abroad: A Preliminary Assessment,’ *Liability of Multinational Corporations under International Law*, 2000, 241-49.

73 Jorge Valerga Aráoz, uno de los jueces del histórico Juicio a las Juntas que condenó a los principales miembros de la dictadura argentina, representa a Blaquier en el caso *Ledesma* y a Tasselkraut en el caso *Mercedes Benz: Dandan*, ‘El poder económico detrás del poder militar’; Alejandra Dandan, ‘La estrategia de la defensa’, June 26, 2012, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-197240-2012-06-26.html>; La política online, ‘Blaquier declaró y negó su responsabilidad en secuestros durante la Dictadura’, August 8, 2012, <https://www.lapoliticaonline.com/nota/nota-84301/>; Lucho Soria, ‘Mercedes Benz: Juicio a la represión de los trabajadores Vove’, March 21, 2019, <https://vove.com.ar/mercedes-benz-juicio-a-la-represion-de-los-trabajadores/>. Asimismo, Gabriel Cavallo formó parte del equipo jurídico que representó al grupo mediático *Clarín* en ‘Papel Prensa’. En 2002, dictaminó, como juez de primera instancia, que las leyes de amnistía aprobadas a finales de la década de 1980 eran inválidas por contravenir los derechos constitucionales y las normas interamericanas de derechos humanos. Su decisión inauguró una nueva etapa de rendición de cuentas en Argentina y fue la primera sentencia de un país latinoamericano que anulaba las leyes de impunidad.

74 Richard Goldstone presentó un polémico informe *amicus* a favor de Blaquier en los casos “Ledesma I” y “Ledesma II”. Goldstone es un antiguo juez del Tribunal Constitucional de Sudáfrica, que dismanteló las leyes del apartheid y fue crucial para la transición a la democracia en ese país. Fue el primer fiscal jefe del Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia y para Ruanda.

75 Daniel Blackburn, ‘Removing Barriers to Justice-How a Treaty on Business and Human Rights Could Improve Access to Remedy for Victims’, *International Centre for Trade Union Rights, Centre for Research on Multinational Corporations, Amsterdam*, 2017.

Los actores de veto no sólo han utilizado estrategias de litigio para evitar las sentencias. También han emprendido estrategias de movilización colectiva y campañas públicas para protestar contra los esfuerzos de responsabilidad empresarial en cinco o el 23% de los casos. Las poderosas empresas argentinas de la Unión Industrial Argentina, por ejemplo, denunciaron activamente el proceso de verdad sobre responsabilidad empresarial en el terrorismo de Estado iniciado por la presidenta Cristina Fernández en 2015. Realizaron entonces una declaración pública contra la creación de una comisión de la verdad sobre la responsabilidad empresarial, convencieron a los principales medios de comunicación para que difundieran sus puntos de vista sobre la propuesta del gobierno y presionaron con éxito a los políticos de la oposición para que votaran en contra del proyecto de ley debatido en el Congreso⁷⁶. Además, la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), que nuclea los medios de comunicación y está compuesta por los principales periódicos argentinos, la Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independientes (CEMCI) y la influyente Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas emitieron declaraciones públicas en las que rechazaban la investigación sobre el involucramiento empresarial en el caso “La Nueva Provincia”.

Los actores económicos, además, poseen vínculos que intensifican su influencia sobre los procesos judiciales. Los puntos de vista ideológicos, los intereses económicos compartidos y las conexiones sociales con políticos y jueces clave proporcionan a los actores económicos un estatus social y una cultura comunes, así como una proximidad financiera con individuos y grupos políticamente poderosos que pueden moldear los puntos de vista y los resultados de los procesos, aumentando su poder de veto.

En otros casos, los actores económicos pueden utilizar estrategias de veto más agresivas. En Argentina, se ha ejercido influencia indebida en siete casos, incluido un caso de intimidación flagrante. En 2016, la diputada Myriam Bregman recibió una carta del Director de Asuntos Jurídicos de Ledesma. Bregman se había pronunciado en una reunión oficial del Congreso sobre la vinculación del dueño de Ledesma, Carlos Blaquier, con presuntos delitos de lesa humanidad ocurridos durante el período del terrorismo de Estado en Argentina. La carta de la empresa fue interpretada por la propia Bregman, abogados de derechos humanos, organizaciones, periodistas, académicos y políticos como un acto ilegal de intimidación a una representante democráticamente electa⁷⁷.

El peso relativo del poder de veto puede clasificarse, por tanto, como *bajo* cuando sólo se emplea la defensa legal estándar, *medio* en el caso de la movilización colectiva dentro de la comunidad empresarial, y *alto* cuando se utiliza el ejercicio de la influencia indebida junto con la defensa legal estándar, con o sin movilización colectiva y campañas públicas. El resultado de estas estrategias depende en gran medida del contexto político.

Contexto político

La influencia del Poder Ejecutivo sobre el Poder Judicial ha sido largamente señalada como un rasgo de la política latinoamericana actual⁷⁸. Los tribunales argentinos, en particular, se han enfrentado regularmente a ataques formales e informales lanzados por el Poder Ejecutivo y sus aliados⁷⁹, permitiendo a los presidentes una influencia indebida sobre los tribunales. De hecho, el zigzagueante proceso de Memoria, Verdad y Justicia

76 Ámbito Financiero, ‘No esperaba esta reacción de los industriales por la comisión bicameral’, October 6, 2015, <https://www.ambito.com/politica/no-esperaba-esta-reaccion-los-industriales-la-comision-bicameral-n3910576>.

77 La Izquierda Diario, ‘Amplio repudio a la carta de Blaquier a Myriam Bregman’, August 29, 2016, <https://www.laizquierdadiario.com/Amplio-repudio-a-la-carta-de-Blaquier-a-Myriam-Bregman>.

78 Ezequiel Gonzalez-Ocantos, ‘Courts in Latin American Politics’, in *The Oxford Encyclopedia of Latin American Politics*, ed. G. Prevost and H. Vandem (New York: Oxford University Press, 2019).

79 Gretchen Helmke, *Courts under Constraints: Judges, Generals, and Presidents in Argentina*, Cambridge Studies in Comparative Politics (Cambridge: Cambridge University Press, 2005); Gabriel Pereira, ‘Judicial Decision in Hostile Environments: Judges, Executives, and the Public in Argentina (2004-2010)’ Thesis (D.Phil.) University of Oxford, 2014, (Social Sciences Division, 2014).

de Argentina ha sido configurado por los intereses de los gobiernos de turno⁸⁰.

En consecuencia, el contexto político determinado por el signo político y posicionamiento, respecto de la lucha por la justicia del gobierno de turno es un factor crucial en la rendición de cuentas de las empresas. Durante el período estudiado (2005-2019), se produjo un dramático viraje político que marcó dos momentos políticamente dramáticos y contrastantes. Por un lado, durante las presidencias de Kirchner y Fernández (2005-2015) se dio un contexto favorable para la rendición de cuentas de los actores económicos por crímenes de lesa humanidad. Por el contrario, la administración del presidente Macri (2015-2019) marcó un contexto desfavorable o de impunidad.

El contexto favorable corresponde al periodo de justicia transicional en el que se puso fin a las amnistías para los responsables del Estado y se inició su enjuiciamiento con escasas limitaciones políticas⁸¹. Se trata de un periodo marcado también por reformas institucionales relacionadas con la responsabilidad empresarial. En 2015, una nueva legislación estableció la imprescriptibilidad de las acciones civiles relacionadas con los crímenes de lesa humanidad contra personas físicas y jurídicas⁸². Ese mismo año, menos de un mes antes de que asumiera el poder el nuevo presidente electo, se creó por ley una comisión de la verdad sobre la responsabilidad de las empresas por los abusos de derechos humanos cometidos en el pasado⁸³. El contexto era propicio para que los organismos de derechos humanos y sus defensores intentaran impulsar la rendición de cuentas empresarial en los tribunales con, al menos, alguna expectativa de éxito.

De hecho, este periodo de tiempo aportó cierto grado de éxito principalmente en las etapas inferiores del continuo de la responsabilidad. Todos los casos de este estudio, excepto uno, se iniciaron durante este periodo⁸⁴. En 17 de los 18 casos penales se produjo una actividad fiscal significativa, y en dos de los cuatro casos civiles hubo una actividad litigiosa importante. En concreto, en 13 de ellos, es decir en el 76%, los fiscales y los jueces de instrucción recopilaron activamente pruebas y presentaron acusaciones formales con el fin de pasar los casos penales a la siguiente fase de rendición de cuentas. En cuatro casos, los fiscales y jueces de instrucción adoptaron medidas de acusación relevantes, aunque no presentaron cargos durante este periodo. Sólo en un caso no hubo actividad fiscal sustancial.

En general, los innovadores institucionales fueron capaces de atribuir formalmente delitos penales a los agentes económicos. Los jueces de primera instancia sólo rechazaron las acusaciones en cinco casos, es decir en el 23% de los casos que llegaron a esta fase del proceso de litigio. Finalmente, cinco casos ascendieron hacia fases más altas del continuo de rendición de cuentas, y uno de ellos alcanzó el nivel más alto de rendición de cuentas en 2013. Sólo un caso volvió a no rendir cuentas. Los demás casos permanecieron en las primeras fases del proceso de litigio.

80 Par Engstrom y Gabriel Pereira, 'From Amnesty to Accountability: The Ebbs and Flows in the Search for Justice in Argentina', in *Amnesty in the Age of Human Rights Accountability: Comparative and International Perspectives*, ed. Francesca Lessa and Leigh A. Payne (Cambridge: Cambridge University Press, 2012).

81 El proceso de justicia transicional de Argentina ha seguido un patrón de "flujo y reflujo". La apertura inicial a la rendición de cuentas judicial de las violaciones de los derechos humanos a principios de la década de 1980 se vio gradualmente restringida por dos leyes de impunidad y, finalmente, fue cerrada durante la década de 1990 por decretos presidenciales. No fue hasta la década de 2000 que tanto el Congreso como la Corte Suprema repelieron posteriormente esas leyes y decretos: Engstrom y Pereira.

82 Payne *et al.*, 'Can a Treaty on Business and Human Rights Help Achieve Transitional Justice Goals?'

83 La comisión no se formó durante el gobierno de Macri.

84 El bajo número de condenas y el elevado número de casos pendientes en las primeras fases del continuo podrían poner en duda el grado en que este periodo produjo resultados positivos en materia de rendición de cuentas. Sin embargo, alcanzar los niveles más altos de rendición de cuentas fue algo inesperado en el contexto argentino. Además del despliegue de las estrategias de los actores de veto, el avance hacia la rendición de cuentas enfrentó demoras razonables y legítimas por cuestiones de recolección de pruebas, procesales o doctrinarias. Recién en 2012 se consolidaron los primeros pasos del proceso de rendición de cuentas de las empresas (Dandan 2012 a). Además, el sistema institucional argentino no estaba inicialmente preparado para una nueva ola de casos de crímenes de lesa humanidad. Por ejemplo, en 2010, casi cinco años después del inicio del modelo de rendición de cuentas, la Corte Suprema Argentina identificó una serie de factores que aún limitaban el desarrollo de los procesos judiciales por crímenes de lesa humanidad, entre los que se encontraban la falta de suficientes jueces de primera y segunda instancia, la falta de personal judicial y la falta de espacios físicos adecuados para los juicios: Centro de información judicial, 'Delitos de lesa humanidad informe sobre la evolución de las causas', 2010.

El fuertemente contrastante contexto desfavorable comenzó con la elección del gobierno de Macri en diciembre de 2015. En términos de justicia transicional, bajo Macri se redujo el alcance de los esfuerzos de verdad, memoria y justicia mediante el recorte de los presupuestos para la financiación y los salarios del personal en los procesos de justicia transicional, y el desmantelamiento de procesos en curso⁸⁵. La Corte Suprema de Justicia de Argentina, que en su momento había sido líder en los esfuerzos de rendición de cuentas de la justicia transicional a nivel mundial, también restringió el alcance y las sanciones en los juicios por crímenes de lesa humanidad durante esta época⁸⁶. La rendición de cuentas de las empresas también sufrió reveses. La comisión de la verdad sobre los agentes económicos aprobada por el Congreso en 2015 nunca se puso en marcha. El gobierno desmanteló la unidad de derechos humanos del Banco Central de Argentina y le quitó las facultades a la Unidad de Información Financiera que había comenzado a investigar los roles corporativos durante el pasado régimen autoritario⁸⁷. Altos funcionarios del gobierno de Macri generaron una retórica pública negativa para intentar deslegitimar los procesos de rendición de cuentas⁸⁸. Los esfuerzos de justicia en materia de derechos humanos se debilitaron en general y en el ámbito específico de la rendición de cuentas de las empresas⁸⁹.

El gobierno de Macri, además, se ha caracterizado como una administración pro-empresarial y no sólo en relación con la parálisis del abordaje de la responsabilidad empresarial⁹⁰. Un indicio de la estrecha relación entre el Poder Ejecutivo y el sector privado es el número de cargos públicos cruciales en el gobierno y los organismos reguladores ocupados por miembros de alto perfil de la comunidad empresarial, la llamada “puerta giratoria”⁹¹. Según un informe del Observatorio de las Élités Argentinas, la extensión, magnitud y visibilidad del fenómeno de las puertas giratorias en tiempos de Macri no tiene parangón en la historia reciente de Argentina⁹². Además, algunos de estos funcionarios tienen, según acusaciones públicas, vínculos con grupos económicos conocidos por su supuesto apoyo directo e indirecto a la dictadura, incluido el propio Macri⁹³.

Durante este período, los procesos de rendición de cuentas de las empresas estuvieron a punto de paralizarse, no sólo debido a las tácticas dilatorias de los abogados de las empresas, sino también al contexto político descrito anteriormente. 17 de los casos, es decir el 74%, permanecieron en la misma fase de rendición de cuentas a la que habían llegado en el contexto político anterior. Los retrasos excesivos en las decisiones de los jueces se produjeron en el mismo número de casos. También aumentaron las decisiones judiciales adversas. Dos casos fueron desestimados en su totalidad antes del juicio (sin apelación). Una condena fue anulada por un Tribunal de Apelación (aún pendiente de revisión final), una absolución se decidió después de la fase de juicio (aún pendiente de una segunda revisión) y otra condena fue anulada por el Tribunal Supremo.

85 Centro de estudios legales y sociales, ‘Derechos Humanos en la Argentina: Informe 2017’, 2017, <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/derechos-humanos-en-la-argentina-informe-2017/>; Francesca Lessa, ‘Investigating Crimes against Humanity in South America: Present and Future Challenges’, 2018.

86 Por ejemplo, en 2017, la Corte emitió la llamada “decisión 2 x 1”, para reducir las penas de los condenados por crímenes de lesa humanidad.

87 Centro de estudios legales y sociales, ‘Derechos Humanos en la Argentina: Informe 2017’.

88 Centro de estudios legales y sociales.

89 Procuraduría de crímenes contra la humanidad, ‘Informe estadístico sobre el estado de las causas por delitos de lesa humanidad en Argentina diagnóstico 2018’, 2018, https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2018/12/LESA_informe-estadistico-anual-2018.pdf.

90 Graciela Mochkofsky, ‘What’s Next for Mauricio Macri, Argentina’s New President?’, *The New Yorker*, December 15, 2015, <https://www.newyorker.com/news/news-desk/whats-next-mauricio-macri-argentina-new-president>; Flannery Nathaniel Parish, ‘What Can Investors Expect From Argentina’s Economy In 2018?’, *Forbes*, 2018, <https://www.forbes.com/sites/nathanielparishflannery/2018/06/29/what-can-investors-expect-from-argentina-economy-in-2018/#30417e4a1755>.

91 ESCR-Net Corporate Accountability Working Group, ‘Corporate Capture: Definition and Characteristics’ accessed June 13, 2019, <https://drive.google.com/file/d/11Q146Kb8WSj47NpbnrOI-leZlZhVrKZ/view>.

92 Ana Castellani, “Cambiamos S.A.”. Exposición a los conflictos de interés en el gobierno nacional. Los funcionarios con participación en empresas privadas a junio de 2018’ (Buenos Aires, 2018), <http://noticias.unsam.edu.ar/wp-content/uploads/2018/08/Informe-N5-Observatorio.pdf>.

93 El País Digital, ‘El grupo Macri y la dictadura: El comienzo de la expansión’, *El País Digital*, March 2018, <https://www.elpaisdigital.com.ar/contenido/el-grupo-macri-y-la-dictadura-el-comienzo-de-la-expansin/15762>.

En resumen, durante este contexto desfavorable, la responsabilidad empresarial se enfrentó a retos que no había encontrado anteriormente. La comunidad empresarial no tuvo que utilizar sus poderes de veto tanto como en administraciones anteriores. Los grupos de la sociedad civil y los innovadores institucionales se enfrentaron a un entorno judicial mucho más desafiante para hacer avanzar la responsabilidad empresarial.

El contexto político puede, por lo tanto, escalarse desde *bajo* (o desfavorable) durante el mandato de Macri. Sin embargo, durante su primer año de mandato, *el nivel medio* refleja la continuidad del legado judicial favorable a la rendición de cuentas del contexto político anterior. Ese contexto bajo el gobierno de Fernández era *muy* favorable a la rendición de cuentas de las empresas. Sin embargo, el contexto político por sí solo no puede explicar los resultados. En cambio, los cuatro factores presentados anteriormente interactúan en nuestra explicación (ver Figura 3 - Variación de cada factor explicativo en Anexo).

La responsabilidad empresarial en Argentina

Podría ser tentador suponer que los avances que Argentina ha logrado en materia de responsabilidad empresarial evolucionan naturalmente a partir de su sólido pasado de justicia transicional. Rechazamos esa suposición en parte porque Colombia ha tenido un resultado muy similar en materia de responsabilidad empresarial sin haber completado su proceso de justicia transicional. Además, si la justicia transicional fuera un factor de predicción del éxito de la rendición de cuentas empresarial, esperaríamos ver niveles más altos de condenas y juicios adversos en Argentina. Como muestra el Gráfico 1, sólo un caso logró una rendición de cuentas plena y definitiva, mientras que en cuatro la rendición de cuentas es nula. La mayoría de los casos (18 o el 78%) se sitúan en el medio del espectro.

No obstante, los factores que contribuyeron a los procesos de justicia transicional en Argentina también resultan significativos en su papel de liderazgo en materia de responsabilidad corporativa. El enfoque de la Palanca de Arquímedes (PA) reconoce estos vínculos. Los enfoques estándar de la justicia transicional, por ejemplo, identifican los factores que superan la impunidad como: un alto nivel de movilización de la sociedad civil; el papel de los innovadores institucionales; la debilidad de los actores de veto; y la presión internacional⁹⁴. La movilización de la sociedad civil y los innovadores legales forman parte del análisis de la PA para superar la impunidad empresarial. Los poderosos actores de veto y la ausencia de presión internacional pueden bloquear esos esfuerzos. Lo que añade el modelo de la PA es la importancia de los contextos políticos cambiantes y su impacto en los procesos y resultados de la responsabilidad empresarial.

Los resultados de la rendición de cuentas empresarial en Argentina

Para poner a prueba nuestro enfoque de la PA, empleamos un análisis de “tabla de verdad”⁹⁵. Utilizamos los diferentes niveles de rendición de cuentas de nuestra escala como variables de resultado, y la variación de cada factor explicativo, para analizar los patrones que conducen a los resultados de la rendición de cuentas. Como resultado, la Tabla 1 recoge la variación de cada factor de nuestro enfoque de la PA para los 23 casos y los distribuye según el nivel que alcanzaron en nuestro continuo de rendición de cuentas.

94 Lessa, Payne y Pereira, ‘Overcoming Barriers to Justice in the Age of Human Rights Accountability’.

95 El análisis de la tabla de verdad se basa en el álgebra booleana de los conjuntos difusos utilizada en el análisis comparativo cualitativo. Permite combinar la investigación orientada a las variables con la investigación orientada al estudio de casos; explora la complejidad causal y la heterogeneidad, con la combinación de factores para producir un resultado; y supone un conocimiento profundo de los casos para construir narrativas, pero también explora rasgos y combinaciones de rasgos que permiten un nivel medio de generalización: Charles C. Ragin, *Fuzzy-Set Social Science* (Chicago: The University of Chicago Press, 2000).

Como ya se ha comentado, los casos argentinos alcanzaron los cinco niveles de resultados de la rendición de cuentas. Los únicos resultados finales son los cuatro casos en el nivel 0 sin rendición de cuentas y el único caso de plena rendición de cuentas en el nivel 4. En el medio, 18 casos están pendientes de acción judicial o de apelación. Se trata de casos con resultados preliminares: 15 en el nivel 1; uno en el nivel 2; y dos en el nivel 3. Los resultados preliminares de algunos de estos casos pueden considerarse negativos, ya que los casos han estado pendientes durante varios años debido a la inacción o a retrasos injustificados. Mientras que, en otros, los resultados son positivos ya que los retrasos corresponden a la naturaleza compleja del proceso de litigación. Para indicar los casos en los que se han producido retrasos excesivos que pueden conducir a la impunidad, en el Cuadro 1 incluimos una columna de “nivel de resultados” que distingue los “resultados positivos” de los “resultados negativos” para los niveles 1 a 3.

La tabla de verdad confirma las expectativas iniciales sobre la interacción de los factores explicativos en la producción de resultados de rendición de cuentas. Muestra que ninguno de los factores es suficiente para producir por sí solo los resultados de la rendición de cuentas o la no rendición de cuentas. Encontramos 7 posibles combinaciones que explican diferentes resultados, también incluidas en la Tabla 1 (ver *Tabla 1 - Responsabilidad empresarial en Argentina (2005-2019)*⁹⁶ en Anexo).

Observamos que los cuatro factores interactúan, principalmente, a través de tres dinámicas de rendición de cuentas. *La dinámica de rendición de cuentas N° 1* implica la movilización y la innovación en un contexto político positivo en el que el poder de veto es bajo. *La dinámica de rendición de cuentas N° 2* muestra que, incluso en contextos políticos negativos, los altos niveles de movilización e innovación pueden producir resultados positivos, inclusive condenas, cuando el poder de veto es bajo. *La dinámica N° 3* se refiere a todos los casos, ya que estos muestran que incluso los poderosos agentes de veto no logran bloquear el inicio de nuevas investigaciones judiciales.

Por el contrario, encontramos cuatro dinámicas de impunidad. *La dinámica de impunidad N° 1* requiere solo niveles bajos o medios de poder de veto en contextos negativos para bloquear la rendición de cuentas, siempre que la movilización para la rendición de cuentas sea también baja o media. *La dinámica de impunidad N° 2* muestra la necesidad de que los agentes de veto apliquen altos niveles de presión para bloquear altos niveles de movilización e innovación de la sociedad civil. *En la dinámica N° 3*, los agentes de veto pueden lograr una responsabilidad nula, independientemente de su poder y del contexto, cuando se enfrentan a un bajo nivel de movilización e innovación en materia de responsabilidad. *La dinámica N° 4* revela que los actores del veto necesitan ejercer altos niveles de poder, incluso en contextos negativos, cuando los casos llegan a la última instancia de revisión judicial para contrarrestar una movilización e innovación de la rendición de cuentas de moderada a alta.

Sólo un caso, el de Mercedes Benz, queda fuera de estas dinámicas. A pesar de un alto nivel de movilización e innovación en materia de responsabilidad, el escaso poder de veto en un contexto político negativo bloqueó el progreso desde la primera etapa a lo largo del continuo. La mecánica de las demás dinámicas se explica a través de siete estudios de caso⁹⁷.

Nivel 0: Sin responsabilidad

Encontramos dos dinámicas que conducen a este resultado. “Las Marías I-Navajas

96 La tabla muestra los resultados al 10 de diciembre de 2019, cuando el presidente Macri entregó la presidencia al nuevo presidente electo Alberto Fernández. Esa fecha marca el final del período estudiado en este trabajo.

97 Incluimos la referencia oficial de cada uno de los casos tratados a continuación. Debemos advertir, sin embargo, que incluimos la última referencia oficial disponible de los mismos. La referencia de los casos puede cambiar según la evolución particular del derecho argentino.

Artaza⁹⁸ muestra que los actores de veto pueden triunfar cuando hay bajos niveles de movilización de la sociedad civil e innovaciones institucionales, incluso en entornos políticos propicios (dinámica de impunidad N° 3). Mientras tanto, “Techint”⁹⁹ ilustra cómo los poderes de veto necesitan, incluso en un contexto político negativo, ejercer su máxima fuerza para prevalecer en los casos que llegan al máximo tribunal cuando se enfrentan a una movilización e innovación de moderada a fuerte (dinámica de impunidad N° 4). Estos casos también subrayan el poder de los vínculos políticos y sociales entre los actores económicos y las autoridades judiciales para bloquear los esfuerzos de rendición de cuentas.

Las Marías es una de las mayores agroindustrias de yerba mate (el principal cultivo de la provincia de Corrientes) del mundo¹⁰⁰. La prestigiosa Fundación Konex distinguió al propietario de la empresa, Navajas Artaza, como empresario modelo en 1998 y 2000¹⁰¹. Navajas Artaza también tuvo una destacada carrera política durante los regímenes autoritarios y democráticos del país. Fue nombrado gobernador de Corrientes en una dictadura anterior, en 1966-1973, y Ministro de Bienestar Social de la Nación en la dictadura de 1976-1983¹⁰². Fue elegido democráticamente como alcalde de Virasoro en 1985-1987.

El caso “Las Marías I-Navajas Artaza”, presentado en 2006, está relacionado con la desaparición de un trabajador rural y dirigente sindical y el asesinato ilegal de un agente de policía. El fiscal encontró pruebas que implicaban al propietario de Las Marías y presentó cargos contra él¹⁰³. Las conexiones políticas y sociales de Navajas Artaza con las autoridades judiciales se convirtieron en un obstáculo para las investigaciones¹⁰⁴. Veinte jueces se desmarcaron de la acusación por un conflicto de intereses relacionado con la familia, la amistad u otras conexiones sociales con el acusado¹⁰⁵. El Ministerio Público Fiscal destacó en un informe los retrasos injustificados en este caso¹⁰⁶. Sin embargo, ni el fiscal ni el juez utilizaron un enfoque innovador para hacer avanzar el caso. En 2008, un juez *ad hoc* adoptó la inusual medida de desestimar los cargos sin solicitar más pruebas ni tomar declaración a los acusados¹⁰⁷. El fiscal no recurrió esa decisión¹⁰⁸. Esto tampoco provocó la indignación de la sociedad civil en general, sino que quedó limitada a los grupos más cercanos a la causa y mayoritariamente ubicados en la provincia de Corrientes. De hecho, encontramos poca movilización en la sociedad civil antes, durante y después de la sentencia. El contexto político puede explicar en parte la falta de movilización, ya que el caso se inició en una fase temprana, antes del contexto político más favorable, y antes del desarrollo de las estrategias de la sociedad civil y de los innovadores para avanzar en la responsabilidad empresarial.

98 Véanse los detalles del caso en Copani y Jasinski (2018).

99 Referencia del caso “CNT 9616/2008/1/RH1 Ingegnieros, María Gimena c/Techint S.A. Compañía Técnica Internacional s/accidente-ley especial”.

100 Martin Boerr, ‘La pelea por el mercado de la yerba mate: Las Marías lidera, Pero Liebig no para de crecer y Rosamonte relegó a Molinos-Economis’, Economics, March 19, 2019, <https://economis.com.ar/la-pelea-por-el-mercado-de-la-yerba-mate-las-marias-lidera-pero-liebig-no-para-de-crecer-y-rosamonte-relego-a-molinos/>.

101 Fundación Konex, ‘Adolfo F. Navajas Artaza. Fundación Konex’, fundación Konex, accessed June 18, 2020, <https://www.fundacionkonex.org/b173-adolfo-f-navajas-artaza>.

102 La Retaguardia, ‘Suspendieron el juicio por los crímenes de lesa humanidad en la yerbatera Las Marías-La Retaguardia’, La Retaguardia, November 5, 2014, <http://www.laretaguardia.com.ar/2014/11/suspendieron-el-juicio-por-los-crimenes.html>.

103 El Patagónico, ‘Buscan Llevar a juicio por delitos de lesa humanidad a Navajas Artaza’, *El Patagónico*, September 10, 2014, <https://www.elpatagonico.com/buscan-llevar-juicio-delitos-lesa-humanidad-navajas-artaza-n667671>.

104 Andrea Copani y Alejandro Jasinski, ‘Mate lavado. El cohete a la luna’, *El cohete a la luna*, April 29, 2018, <https://www.elcoheteealaluna.com/mate-lavado/>.

105 La Retaguardia, ‘Más de 40 años y 20 jueces después hay juicio por lesa en el establecimiento Las Marías’, *La Retaguardia*, July 5, 2018, <http://www.laretaguardia.com.ar/2018/07/las-marias.html>.

106 Luciano Benjamín Menéndez *et al.*, ‘Algunos problemas vinculados al trámite de las causas por violaciones a los DDHH cometidas durante el Terrorismo de Estado’, 2007.

107 Sur Correntino, ‘Reactivarían causa por desaparición de trabajadores contra Navajas Artaza SurCorrentino. Com.Ar’, *Sur Correntino*, accessed June 18, 2020, http://www.surcorrentino.com.ar/vernota.asp?id_noticia=14799.

108 Sur Correntino.

El caso “Techint”, en cambio, pasó por todas las fases de la rendición de cuentas durante un contexto político favorable e incluso tuvo éxito hasta la última fase. La “no rendición de cuentas” se produjo cuando el Tribunal Supremo anuló la decisión y cuando el contexto político había cambiado drásticamente en contra de la rendición de cuentas de las empresas. Así pues, “Techint” cuenta la historia del éxito y del fracaso de la búsqueda de justicia. La causa contra Techint se inició cuando María Gimena Ingegnieros solicitó una indemnización económica a la empresa siderúrgica argentina por no haber protegido la seguridad de su padre, Enrique Roberto Ingegnieros. Según los testimonios presentados ante el tribunal, agentes estatales secuestraron a Ingegnieros en su lugar de trabajo en la ciudad de Campana en 1977, después de que éste hubiera acudido a una llamada de la empresa para recibir a una visita. Nunca se le volvió a ver¹⁰⁹.

La movilización de la sociedad civil en torno al caso no alcanzó su máximo nivel. Tras el fin de la dictadura, los ex trabajadores y los familiares de las víctimas de la zona formaron la Comisión de Familiares de Desaparecidos de Zárate-Campana. Participaron activamente en manifestaciones públicas exigiendo justicia en varios casos, incluido el de Ingegnieros. Sin embargo, a pesar de este compromiso, el caso no recibió un amplio apoyo de la comunidad de derechos humanos, ni una movilización legal ni un impulso de las estrategias de boomerang interno¹¹⁰. Los actores jurídicos también habían innovado, lo que explica el éxito del caso hasta su revocación por el Tribunal Supremo. Combinaron de forma creativa la legislación estándar sobre seguridad laboral de los códigos nacionales argentinos con las normas internacionales de derechos humanos relativas a las desapariciones que se habían incorporado a la legislación nacional. Al añadir las normas internacionales de derechos humanos, la acusación impugnó la noción de prescripción de la legislación laboral nacional presentada por la defensa. El caso supuso un brillante trabajo de artesanía legal que ganó tracción hasta el final.

Durante el periodo de contexto político favorable, el caso avanzó. Un juez de primera instancia denegó la demanda del demandante, pero un tribunal de apelación anuló la decisión en 2015. Al aceptar la inaplicabilidad de la prescripción en un crimen de lesa humanidad, el tribunal hizo avanzar el caso hasta el nivel 3 de responsabilidad. La empresa recurrió entonces al Tribunal Supremo, donde el caso estuvo parado durante cuatro años. Durante ese tiempo, el fiscal ante el Alto Tribunal, Víctor Abramovich, recomendó la confirmación de la decisión del Tribunal de Apelación de segunda instancia. Abramovich desempeñó así el papel de innovador jurídico que impulsaba la rendición de cuentas. Este no era un papel inusual para él, ya que antes de incorporarse al Ministerio Público ya era un reconocido profesional de los derechos humanos y estudioso del derecho, ex director del CELS, ex comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ex director del Instituto de Derechos Humanos del Mercosur¹¹¹.

La Corte Suprema jugó la última carta bloqueando este esfuerzo de responsabilidad. En lugar de confirmar la decisión del Tribunal de Apelación, en una decisión dividida de tres a dos, el Tribunal Supremo decidió a favor de la empresa en 2019. El presidente del Tribunal Supremo, Rosenkrantz, votó a favor de la decisión de la empresa.

La decisión reflejaba los cambios en el contexto político. Macri había nombrado a dos nuevos jueces de la Corte a principios de 2016¹¹². Uno de ellos es Rosenkrantz,

109 El trasfondo de este caso es el papel emblemático de la empresa durante la dictadura argentina. *Techint* era una empresa siderúrgica líder que había experimentado un auge sin precedentes en los años 70', lo que le proporcionó una importante influencia económica y política. Su director, Agostino Rocca, era considerado uno de los empresarios más influyentes en el momento del golpe de 1976. Era propietario de varias empresas, entre ellas la siderúrgica *Siderca*, también implicada en un caso de responsabilidad empresarial que se analiza en este artículo.

110 La única organización importante de derechos humanos que se ocupa del caso es el CELS. Incluyó el caso en un informe de denuncia de 24 casos de complicidad empresarial: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación *et al.*, 'Responsabilidad Empresarial en delitos de lesa humanidad: Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado TOMO I y II'.

111 UNLa, 'IJDHUNLa,' UNLa, acceso 18 de junio 2020, <http://ijdh.unla.edu.ar/docente-detalle/9/victor-abramovich>.

112 El nombramiento de estos dos jueces -Rosenkrantz y su colega el juez Rossati- provocó inicialmente un escándalo institucional. Macri los nombró directamente a través de un decreto presidencial en lugar de seguir el pro-

considerado el cerebro detrás del retroceso de la Corte en la rendición de cuentas de la justicia transicional en Argentina. Su poder creció cuando se convirtió en Presidente del Tribunal en 2018. Además de sus puntos de vista sobre los juicios por violaciones a los derechos humanos, Rosenkrantz tuvo un notorio y público vínculo con el sector empresarial dominante del país. Antes de su nombramiento en la Corte, declaró expresamente que él y su bufete de abogados representaban legalmente a unas 300 empresas¹¹³. Clarín, un importante conglomerado de medios de comunicación cuyos propietarios y CEOs fueron acusados de crímenes de lesa humanidad en el caso “Papel Prensa”, está entre el conjunto de clientes que su firma representó¹¹⁴. Rosenkrantz, también goza de vínculos sociales y políticos con la comunidad empresarial argentina. Un vínculo relevante es con la familia Blaquier, asociada a la empresa Ledesma, un caso que se analiza más adelante¹¹⁵. Al cambiar la composición de la Corte, la presidencia de Macri restringió así su ámbito de acción, pasando de una que anteriormente había avanzado a otra que posteriormente marcó un retroceso en los juicios por crímenes de lesa humanidad.

“Techint” muestra que los niveles medios de las fuerzas que impulsan la rendición de cuentas son suficientes para impulsar los casos a través del continuo de rendición de cuentas en un contexto político positivo. Sin embargo, no son suficientes cuando el poder de los agentes de veto alcanza un nivel elevado en un contexto político desfavorable.

Nivel 1: Denuncias judiciales

Cuatro dinámicas diferentes llevaron a los casos a este nivel. Dos dinámicas de impunidad (Nº 1 y Nº 2) dan cuenta de doce casos con resultados preliminares negativos que permanecieron golpeados en este nivel durante al menos cuatro años, lo que aumenta la probabilidad de un resultado de impunidad¹¹⁶, y dos dinámicas de rendición de cuentas (Nº 2 y Nº 3) dan cuenta de tres casos con resultados preliminares positivos¹¹⁷. En términos de resultados negativos, una estrategia judicial podría ser archivar los casos indefinidamente para evitar la presión o las críticas de las fuerzas de rendición de cuentas o de impunidad en la sociedad. Cuando los actores judiciales comparten conexiones sociales o políticas con los acusados, también pueden esperar evitar un resultado anticipado de rendición de cuentas retrasando el proceso.

El caso de “La Fronterita”¹¹⁸ ilustra la dinámica de impunidad Nº 1. Muestra cómo un nivel medio de innovación institucional y una escasa movilización de la sociedad civil no lograron levantar el peso de la responsabilidad empresarial incluso de niveles

cedimiento constitucional ordinario. La medida de Macri desencadenó fuertes críticas públicas de una amplia gama de sectores de la sociedad. Finalmente, Macri volvió a presentar sus nombramientos mediante el procedimiento habitual y los candidatos fueron aprobados por el Congreso: Andrés Del Río, ‘President Macri and Judicial Independence on the Argentine Supreme Court’, *International Journal of Constitutional Law Blog*, 2015, <http://www.iconnectblog.com/2016/02/president-macri-and-judicial-independence-on-the-argentine-supreme-court/>.

113 Ámbito Financiero, ‘Asume Rosenkrantz, un ex abogado de grandes empresas con extracto Radical’, *Ámbito Financiero*, September 11, 2018, <https://www.ambito.com/politica/assume-rosenkrantz-un-ex-abogado-grandes-empresas-extracto-radical-n4033383>.

114 Rosenkrantz no se ha recusado de los casos que involucran a los clientes corporativos de su bufete al menos diez veces, lo que fue considerado como una violación de la ley argentina: Irina Hauser, ‘Rosenkrantz, de un lado y del otro’, *Página/12*, May 12, 2019, <https://www.pagina12.com.ar/193255-rosenkrantz-de-un-lado-y-del-otro>.

115 La esposa del juez integra el directorio de una ONG junto al ex abogado y sobrino de Blaquier, director y principal accionista de la empresa. Rosenkrantz ha hecho apariciones públicas en eventos de recaudación de fondos junto a la familia Blaquier y funcionarios de la empresa *Techint*. Además, como presidente de la Universidad de San Andrés, Rosenkrantz consiguió que la familia Blaquier aportara una importante donación a la Universidad: Sofía Caram, ‘Blanquear a Blaquier’, *Página 12*, July 7, 2019, <https://www.pagina12.com.ar/204885-blanquear-a-blaquier>.

116 Ya hemos hablado de los efectos negativos particulares del paso del tiempo en los casos de complicidad empresarial en Argentina.

117 Como se ha comentado anteriormente, se pueden encontrar variaciones en los resultados dentro de los niveles 1, 2 y 3. Los casos del mismo nivel pueden producir resultados preliminares negativos o positivos en función de las circunstancias particulares del proceso de litigio.

118 Referencia del caso “Denunciado: Ingenio Fronterita y otros s/averiguación de delito. Querellante: Ortiz, Hortensia y otro. expte. Nº 7282/2016.-”.

bajos de poder de veto en un contexto político negativo. En 2015, el fiscal Camuña inició una investigación sobre las actividades de los directivos y miembros del consejo de administración del ingenio azucarero La Fronterita en Argentina entre 1975 y 1983. Según la investigación del fiscal, durante casi dos años funcionó en el ingenio un centro clandestino de detención, se utilizaron vehículos de la empresa para secuestrar a los trabajadores y se proporcionó información crucial al Ejército que permitió identificar a los trabajadores que finalmente fueron secuestrados, torturados, asesinados o desaparecidos.

El caso avanzó hasta la primera fase de rendición de cuentas, principalmente gracias a la innovadora estrategia desplegada por el fiscal y la organización de derechos humanos Andhes. Dado que los crímenes se produjeron antes de la toma de posesión de la junta militar en marzo de 1976, no se ajustaban a una interpretación estrecha de los crímenes contra la humanidad. El fiscal, por tanto, presentó un argumento jurídico contra la limitación de la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos únicamente a las violaciones cometidas en la época posterior al golpe de Estado de 1976, limitación que ignora el historial de violaciones de derechos humanos a gran escala, generalizadas y sistemáticas, llevadas a cabo por actores militares y civiles en el período previo al golpe de Estado y el régimen autoritario. Su razonamiento jurídico se basó en las conclusiones desarrolladas durante anteriores juicios de derechos humanos contra funcionarios del Estado, en particular el juicio del Operativo Independencia, en el que diez funcionarios del Estado fueron declarados culpables de la violación de los derechos humanos de 271 víctimas. Los hechos de ese caso confirmaron jurídicamente la violación sistemática de los derechos humanos en el período anterior al golpe. El juicio del Operativo Independencia reveló los detalles cruciales de la participación empresarial de La Fronterita en las violaciones de los derechos humanos.

Pasar del juicio del Operativo Independencia al caso de “La Fronterita” implicó complementar los hallazgos del proceso con una minuciosa investigación de los archivos de la empresa y otras fuentes para solidificar el caso. Otra innovación del fiscal consistió en combinar el derecho mercantil, el derecho laboral y el derecho penal internacional y de los derechos humanos para determinar la responsabilidad específica de los acusados de delitos, sus deberes de proteger a las víctimas como empleadores y su grado de implicación en los crímenes. La organización de derechos humanos Andhes participó en el caso “La Fronterita” representando a la familia de Fidel Jacobo Ortiz, víctima de tortura y desaparición en el centro clandestino de detención implantado en el lugar. Antes de su detención, Ortiz había sido un líder sindical que había luchado por los derechos laborales durante la década de 1970. Andhes seleccionó a Ortiz tras analizar los expedientes judiciales para identificar a un demandante con pruebas fiables y suficientes para iniciar un litigio estratégico para la fiscalía. Además, reforzó el caso de la fiscalía con elementos clave del derecho internacional de los derechos humanos.

Sin embargo, el trabajo de estos innovadores legales se produjo sin un alto nivel de movilización de la sociedad civil. Se enfrentaron a poderosos vetos locales que empleaban a uno de los abogados más influyentes de la provincia. Las habituales tácticas dilatorias desplegadas por la defensa consiguieron paralizar el proceso hasta que, finalmente, el fiscal y Andhes solicitaron la acusación de los imputados. El juez de primera instancia denegó la acusación argumentando falta de pruebas. Su decisión está aún pendiente de revisión.

Por el contrario, el alto nivel de movilización y el nivel medio de innovación acompañaron al caso de “La Nueva Provincia”¹¹⁹, pero aun así condujeron a la dinámica de impunidad N° 2. El nivel de movilización requirió que los actores de veto hicieran enormes esfuerzos para luchar contra las fuerzas de rendición de cuentas. El caso investigaba al propietario de la empresa, Vicente Massot, por su presunto papel en la desaparición y

119 Referencia del caso 'Massot Vicente Gonzalo María y otros s/privación ilegal de la libertad agravada (Art.142 Inc.1), privación ilegal de la libertad agravada (Art. 142 Inc. 5), tortura, homicidio agravado p/el conc. de dos o más personas y asociación ilícita, víctima: Heinrich Enrique y otros. Expte. N° 15000158/2012'.

los asesinatos ilegales de dos dirigentes del Sindicato de Artes Gráficas, Enrique Heinrich y Miguel Ángel Loyola. Antes de su desaparición, los dos dirigentes habían organizado y participado en una huelga de trabajadores contra la empresa multimédios La Nueva Provincia.

En 2014, los fiscales del caso solicitaron la imputación de Massot por tergiversar deliberadamente el incidente en el diario La Nueva Provincia para encubrir las desapariciones¹²⁰. Esto aportó un elemento novedoso a los casos de responsabilidad empresarial en Argentina: la evidencia de encubrimiento mediático de crímenes de lesa humanidad y la perpetración directa de esos crímenes por los propios medios de comunicación¹²¹. La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos se sumó al caso como querellante. Manifestaciones públicas, como los *escraches* comentados anteriormente en este trabajo, denunciaron la impunidad. A pesar de esta movilización, el caso no logró avanzar más allá del reclamo. Los tribunales de primera y segunda instancia denegaron la solitud de juicio; la decisión final está pendiente de revisión.

En este caso, la impunidad se debe en gran medida al poder de veto. ADEPA, el grupo empresarial que representa a los principales periódicos argentinos, emitió declaraciones públicas deslegitimando el caso contra Massot. La campaña de ADEPA en los principales medios de comunicación presentó el caso como parte de una serie de ataques políticos contra la industria periodística argentina¹²². CEMCI hizo una afirmación similar en defensa de Massot. Estas opiniones tuvieron eco en algunos círculos académicos, como la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, que denunció motivos ideológicos e ideas políticas dogmáticas detrás de la investigación¹²³. ADEPA celebró el rechazo de la acusación emitiendo otra declaración pública en la que reafirmaba el reclamo contra la investigación como un ataque a los medios de comunicación nacionales y describía a Massot como una víctima ilegítima de las fuerzas políticas y judiciales¹²⁴.

Se observan resultados preliminares positivos en tres casos de este nivel. El caso “Las Marías III-Navajas Artaza” es el único iniciado después de diciembre de 2015, lo que confirma que los actores de veto y los contextos políticos poco propicios no son suficientes por sí solos para impedir la instigación de casos legales (dinámica de rendición de cuentas N° 3). Navajas Artaza eludió la justicia en el anterior caso de 2008, pero se abrió un nuevo caso contra él tras la decisión del tribunal sobre “Las Marías II-Torres Queirel”. Aunque Torres Queirel fue absuelto en 2018, se abrió una investigación judicial contra Navajas Artaza por su papel en el secuestro y la tortura de otros trabajadores.

Por su parte, la dinámica de rendición de cuentas N° 2 explica “Molinos” y “Acindar”. En este caso, un alto nivel de movilización e innovación hizo avanzar los casos hasta la investigación fiscal a pesar de un contexto político negativo. Más abajo, ilustramos esta dinámica con el caso “Ford”.

120 Damián Loreti, ‘The Media: Uniform Discourse and Business Deals under Cover of State Terrorism’, *The Economic Accomplices to the Argentine Dictatorship Outstanding Debts*, ed. Horacio Verbitsky and Juan Pablo Bohoslavsky (Cambridge University Press, 2015), 373.

121 El acusado, según el fiscal, también contribuyó materialmente a facilitar estos delitos contra las dos víctimas (*ibid.*).

122 Clarín, ‘Preocupación periodística por el allanamiento a La Nueva Provincia’, *Clarín*, April 24, 2014, https://www.clarin.com/politica/Preocupacion-periodistica-allanamiento-Nueva-Provincia_0_H1T4KT65vml.html; El Litoral, ‘Adepa rechaza allanamiento al Diario La Nueva Provincia’, *El Litoral*, April 11, 2014, <https://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2014/04/11/politica/POLI-02.html>; La Nación, ‘Preocupación de ADEPA por el allanamiento a La Nueva Provincia’, *La Nación*, April 11, 2014, <https://www.lanacion.com.ar/politica/preocupacion-de-adepa-por-el-allanamiento-a-la-nueva-provincia-nid1679810>.

123 Télam, ‘El foro de convergencia empresarial se reúne en medio de la polémica por complicidades con la Dictadura’, *Télam*, April 21, 2014, <https://www.telam.com.ar/notas/201404/60176-el-foro-de-convergencia-empresarial-se-reune-en-medio-de-la-polemica-por-complicidades-con-la-dictadura.html>.

124 Página/12, ‘Busca la impunidad de Massot’, *Página/12*, March 10, 2015, <https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-267802-2015-03-10.html>.

Nivel 2: Acusación

El caso “Las Marías II-Torres Queirel”¹²⁵ también ilustra la dinámica de impunidad N° 2. Situado en el nivel 2, el retraso del procedimiento penal y la absolución, aún pendiente, indican un probable resultado de impunidad. Este caso está estrechamente relacionado con los otros dos casos de “Las Marías”. Las acusaciones contra Torres Queirel y Navajas Artaza fueron llevadas conjuntamente a la Justicia en 2006. Aunque la acusación contra Navajas Artaza se retiró rápidamente, el caso contra Torres Queirel y otros tres funcionarios del Estado siguió adelante. Se les acusó de crímenes de lesa humanidad cometidos contra 20 trabajadores. Doce años después, un tribunal absolvió a Torres Queirel en 2018, argumentando que no había pruebas que demostraran su participación en la desaparición de la única víctima del juicio. Esa decisión está pendiente de revisión.

Los altos niveles de movilización e innovación jurídica hicieron avanzar el caso. Los grupos locales de derechos humanos se movilaron en cada etapa sucesiva del proceso de rendición de cuentas. Al comienzo del juicio, se produjo el boomerang nacional en el que grandes defensores nacionales de los derechos humanos apoyaron las demandas de los grupos locales para que las empresas rindieran cuentas. Utilizaron estrategias efectivas de nombrar y avergonzar, ganando la atención de los principales medios de comunicación nacionales. El fiscal del caso, Flavio Ferrini, poseía la experiencia y la prominencia en casos de crímenes contra la humanidad para generar confianza en el caso. Las unidades especializadas PCCH y OFINEC también participaron en la fase de acusación del caso, aportando argumentos jurídicos y análisis interdisciplinarios de las pruebas. La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación también participó como querellante. Así, el caso contó con una fuerte demanda y movilización de la sociedad civil que estuvo representada por un grupo consolidado de innovadores legales.

Al igual que Navajas Artaza, Torres Queirel tiene un perfil destacado dentro de la élite empresarial y política de la provincia de Corrientes que se remonta a la dictadura. Se desempeñó como intendente de Virasoro durante la dictadura mientras administraba la finca donde supuestamente se cometieron los crímenes. Su actividad empresarial se expandió durante y después de la dictadura, lo que le llevó a tener un destacado perfil empresarial a nivel nacional¹²⁶. La estrategia de la defensa resultó eficaz para retrasar el juicio durante más de cuatro años. El caso alcanzó finalmente el nivel 2 de rendición de cuentas en 2012, cuando pasó a juicio. Sin embargo, los retrasos debilitaron el caso para la acusación. Dos de los acusados fallecieron y otros dos quedaron incapacitados para ser juzgados debido a graves enfermedades. Sólo Torres Queirel se enfrentó a un juicio por una investigación que originalmente implicaba a veinte víctimas. El caso muestra, por tanto, cómo los altos niveles de presión de los actores de veto en un contexto político negativo pueden resultar eficaces contra los altos niveles de movilización e innovación de la sociedad civil.

Nivel 3: Pendiente de condena o sentencia adversa

Dos casos alcanzaron este nivel de rendición de cuentas a través de caminos diferentes. Presentan procesos diferentes y resultados opuestos. “La Veloz del Norte 1”¹²⁷ es un caso con un resultado preliminar negativo a raíz de los excesivos retrasos tras la anulación de una condena. En marzo de 2016, el propietario de La Veloz del Norte fue condenado. Más de un año después, en agosto de 2017, la Cámara de Casación anuló la condena. En julio de 2020, el caso sigue pendiente en la Corte Suprema. La dinámica

125 Referencia del caso ‘Reston, Llamil; Sacco, Juan Carlos y Torres Queirel, Hector María s/asociación ilícita, tortura, privación ilegal de la libertad pers. (Art. 142 bis inc.1). Expte. N° Fct 36001586/1991/To1’.

126 Copani y Jasinski, ‘Mate lavado El cohete a la luna’; Alejandro Jasinski, ‘Si esto es un juez El cohete a la luna’, El Cohete a la luna, 28 de agosto de 2018, <https://www.elcohetelaluna.com/si-esto-es-un-juez/>.

127 Referencia del caso “Almirón, Víctor Hugo y otros s/recurso de casación. Causa N° FSA14000695/2011/TO1/CFC1”.

de impunidad N° 2 explica cómo los fuertes actores de veto que operan en un contexto político negativo han bloqueado los avances en la rendición de cuentas, a pesar de los altos niveles de movilización e innovación, que inicialmente empujaron el caso al nivel 3 de rendición de cuentas.

Por el contrario, la dinámica de rendición de cuentas N° 2 explica las condenas pendientes (desde marzo de 2018) en el caso "Ford"¹²⁸. A diferencia de "La Veloz del Norte 1", este es un resultado positivo ya que hay una condena y el tiempo del procedimiento pendiente sigue siendo regular en la práctica judicial argentina. El tribunal declaró culpables a los gerentes (de 86 y 90 años) por su actuación en la empresa durante la dictadura, condenándolos a diez y doce años de prisión, respectivamente. Las acusaciones contra Ford se referían al secuestro y la tortura de veinticuatro trabajadores de la planta de General Pacheco en las afueras de Buenos Aires durante la dictadura de 1976 a 1983. Los demandantes afirmaron que los acusados habían proporcionado fotografías, direcciones y otros datos personales para facilitar el secuestro de sus trabajadores por parte de los militares. Las pruebas también revelan la existencia de un centro clandestino de detención clandestino dentro de la fábrica, donde se produjeron las torturas de las víctimas.

Una defensa legal estándar llevada adelante por prestigiosos abogados¹²⁹ resultó insuficiente frente a unos niveles de movilización de la sociedad civil y de innovación institucional sin precedentes. Las víctimas y sus familiares desempeñaron un papel crucial en el proceso del juicio, especialmente el testimonio de doce de las trece víctimas vivas. El juicio fue la culminación de una historia de movilización, desde el testimonio ante la comisión de la verdad de la CONADEP, pasando por el inicio de una causa penal interna en 1984 reiniciada en 2002, hasta la consecución de una sentencia civil en los tribunales de Estados Unidos en virtud de la Alien Torts Act.

Un amplio abanico de actores acompañó el reclamo de justicia de las víctimas, dando visibilidad al juicio, monitoreando sus audiencias y facilitando la recolección de pruebas cruciales. Entre ellos, el poderoso Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (SUTEBA) y la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), que realizaron una serie de actividades públicas de apoyo¹³⁰. Asimismo, figuras emblemáticas del movimiento nacional de derechos humanos abrazaron la causa¹³¹. Esta alianza entre sectores mantuvo una movilización activa durante todo el proceso del juicio, llenando la sala en audiencias cruciales, asistiendo a la inspección *in situ* de la fábrica y manteniendo a la opinión pública informada en cada etapa¹³².

Los innovadores legales emprendieron una estrategia múltiple que implicó la presentación de casos en muchos tribunales utilizando una variedad de estrategias legales, desde acciones de responsabilidad civil en los Estados Unidos hasta acciones penales y civiles en Argentina. El abogado de las víctimas, Tomás Ojea Quintana, posee una amplia expe-

128 Referencia del caso "Müller, Pedro y otros s/privación ilegítima de la libertad y otros del CP".

129 El equipo jurídico del acusado está considerado como parte de un selecto grupo de abogados que influyen en los asuntos judiciales y políticos de Argentina. Algunos de ellos han ocupado influyentes cargos gubernamentales durante gobiernos autoritarios y democráticos en Argentina. En el sector privado, han representado legalmente a otras poderosas empresas multinacionales que operan en Argentina, a políticos de alto perfil y a empresarios: Alejandro Jasinski, 'La conexión O'Farrell El cohete a la luna', El cohete a la luna, December 2, 2018, <https://www.elcoheteealaluna.com/la-conexion-ofarrell/>. (Jasinski 2018f).

130 SUTEBA, 'Encuentro del SUTEBA, la CTERA y la UNTREF sobre genocidio-Suteba', SUTEBA, October 22, 2013, <https://www.suteba.org.ar/encuentro-del-suteba-la-ctera-y-la-untref-sobre-genocidio-11398.html>; SUTEBA, 'Causa Ford: complicidad y responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad durante la última dictadura-Suteba', SUTEBA, May 14, 2018, <https://www.suteba.org.ar/causa-ford-complicidad-y-responsabilidad-empresarial-en-delitos-de-lesa-humanidad-durante-la-ultima-dictadura-17640.html>; SUTEBA, 'Causa Ford: ¡Cárcel común a empresarios cómplices de la última dictadura militar!-Suteba', SUTEBA, December 11, 2018, <https://www.suteba.org.ar/causa-ford-crcel-comn-a-empresarios-cmplices-de-la-ultima-dictadura-militar-18466.html>.

131 La Izquierda Diario, Nora Cortiñas: 'Invito a presenciar el testimonio de Propato en el juicio contra Ford', La Izquierda Diario, March 3, 2018, <http://www.laizquierdadiario.com/Nora-Cortinas-Invito-a-presenciar-el-testimonio-de-Propato-en-el-juicio-contra-Ford>.

132 Alejandro Jasinski, 'Ford Land El cohete a la luna', El cohete a la luna, October 7, 2018, <https://www.elcoheteealaluna.com/ford-land/>; Jasinski, 'Si esto es un juez El cohete a la luna'; Alejandro Jasinski, 'Fue Ford El cohete a la luna', El cohete a la luna, December 16, 2018, <https://www.elcoheteealaluna.com/fue-ford/>.

riencia en el litigio de casos de derechos humanos, como la apropiación de niños durante los regímenes autoritarios en representación de Abuelas de la Plaza de Mayo. Su carrera en materia de derechos humanos se extiende más allá de las fronteras nacionales e incluye la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Otra abogada que representa a las víctimas es Elizabeth Gómez Alcorta, actual Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad. La organización Front Line Defenders, de renombre mundial, reconoció a Gómez Alcorta por los riesgos a los que se enfrentó en su defensa legal de los derechos humanos en nombre de las víctimas del terror de Estado durante la dictadura, los movimientos indígenas y otros casos de derechos humanos de alto perfil. Entre los innovadores también se encuentran la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, que participaron como querellantes. Otro innovador clave fue el fiscal asignado al caso, Marcelo García Berro, considerado uno de los fiscales más experimentados en crímenes de lesa humanidad del país¹³³.

Los académicos también se sumaron como innovadores institucionales en este proceso, contribuyendo a la recopilación de pruebas que fortalecieron el caso. Una colaboración entre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Argentina), la organización de derechos humanos CELS, el Programa Verdad y Justicia y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación produjo un informe sobre la participación de 25 empresas presuntamente responsables de crímenes de lesa humanidad durante la dictadura, entre ellas Ford¹³⁴. Las pruebas del informe reforzaron el testimonio de las víctimas en el juicio. Académicos de diversos campos, como la economía, la historia y la sociología, prestaron testimonio como expertos en el juicio¹³⁵. Así, “Ford” ilustra cómo un alto nivel de movilización e innovación puede producir resultados positivos (por ejemplo, condenas) incluso en contextos políticos negativos en los que el poder de veto es limitado.

Nivel 4: Condena definitiva o sentencia adversa

“Siderca”¹³⁶ es el único caso que llega al máximo nivel de responsabilidad. Este caso es muy similar a “Ingenieros”, que terminó sin rendición de cuentas. La fuerza de la sociedad civil y los innovadores legales son los mismos en ambos casos. Otros dos factores -la debilidad de los agentes de veto y el contexto político favorable- resultaron significativos para producir el resultado de la plena rendición de cuentas en el caso “Siderca”. La sentencia final se dictó en 2013, mucho antes de que Macri llegara al poder. El caso, por tanto, ilustra la dinámica de rendición de cuentas N° 1.

En 2007 se inició la causa contra la empresa Siderca (grupo económico Techint). Oscar Orlando Bordisso desapareció tras dejar su trabajo en Siderca en 1977. Nunca más se lo vio. Su esposa, Ana María Cebrymsky, reclamó una indemnización a la empresa de su marido por haber violado la ley argentina de seguridad laboral que obliga a los empresarios a proteger a los trabajadores a la entrada y salida del lugar de trabajo. La empresa alegó que el reclamo había prescrito. El tribunal de primera instancia aceptó la demanda contra la empresa registrándola como un delito de lesa humanidad imprescriptible. En apelación, la empresa perdió en el Tribunal Supremo provincial por los mismos motivos. El tribunal ordenó indemnizar a la viuda de Bordisso.

La mezcla del derecho laboral nacional y el derecho internacional de los derechos humanos resultó innovadora al reconocer el deber de la empresa de respetar y proteger

133 Ailin Bullentini, ‘El obrero fue transformado en enemigo’, *Página/12*, 13 de julio de 2014, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-250641-2014-07-13.html>.

134 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación *et al.*, ‘Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad: represión a trabajadores durante el Terrorismo de Estado TOMO I y II.

135 Alejandro Jasinski, ‘La Clase El cohete a la luna’, *El Cohete a la luna*, October 21, 2018, <https://www.elcoheteealaluna.com/la-clase/>.

136 Referencia del caso “Cebrymsky, Ana María c/Siderca S.A. Indemnización accidente in itinere 18-04-2007”.

los derechos humanos y de reparar los abusos. El argumento sobre la suspensión de la prescripción de los delitos de lesa humanidad se convirtió posteriormente en un precedente jurídico establecido en el Tribunal del Trabajo y en la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires.

La movilización fue moderada. Al final de la dictadura, ex trabajadores de las empresas del grupo Techint y familiares de los detenidos-desaparecidos integraron una agrupación local de derechos humanos llamada Comisión de Familiares de Desaparecidos de Zárate-Campana para exigir justicia. Participaron activamente en manifestaciones de denuncia de las desapariciones de trabajadores de las empresas Siderca y Techint, fruto de la alianza represiva cívico-militar. El grupo aportó pruebas en el caso Siderca en nombre de la familia de la víctima. Sin embargo, la agrupación no logró tener resonancia nacional. Esto podría haber sido importante para el resultado de la rendición de cuentas si no fuera por el escaso poder de veto de las empresas -esencialmente la falta de movilización- y el contexto político favorable.

Conclusión

La analogía de la PA resulta útil para explicar la variación en el resultado de los casos argentinos. El hecho de centrarse en Argentina demuestra que se han alcanzado diferentes etapas de rendición de cuentas. Estos casos muestran cómo los factores y su interacción a lo largo del tiempo explican la variación en los resultados. El análisis presentado enseña que, a pesar de la opinión generalizada, los actores de la sociedad civil en el Sur Global no dependen de la presión de los actores internacionales o de poderosos tribunales internacionales o extranjeros para producir la rendición de cuentas. Argentina, por tanto, es un ejemplo de procesos “desde abajo” en la rendición de cuentas de las empresas en contextos de justicia transicional.

Argentina no es necesariamente única en su capacidad para lograr la rendición de cuentas “desde abajo”. De este estudio se desprende que ningún factor explicativo por sí solo es suficiente. A su vez, la combinación de factores no está necesariamente fuera del alcance de otros contextos nacionales. Los procesos de rendición de cuentas dependen de combinaciones de factores y dinámicas. Mostramos que cuando la demanda de la sociedad civil y los innovadores institucionales que trabajan para traducir esas demandas en acciones legales fueron más potentes que los actores de veto, estos casos tendieron a avanzar a lo largo del continuo de la rendición de cuentas, particularmente en un contexto político favorable. Gran parte de la variación depende de estos factores. Cuando estos casos se estancaron o retrocedieron, o bien estas fuerzas no lograron aplicar una fuerza suficiente, o bien el contexto era tal que los actores de veto podían aplicar más presión para mantener aplacada la rendición de cuentas corporativa.

La demanda de la sociedad civil y las innovaciones legales empleadas en Argentina son adaptables y transferibles a otros países latinoamericanos y a otras regiones del Sur Global. En la medida en que las normas internacionales de derechos humanos se incorporen a la legislación nacional, la innovación institucional es posible. La combinación de estas normas internacionales con los códigos penales, administrativos, civiles, laborales y otros códigos nacionales permite construir un caso en nombre de las víctimas. La innovación jurídica no está fuera de alcance incluso para países con historias distintas a la Argentina. Encontrar actores jurídicos dispuestos a asumir estos retos puede resultar más difícil. Este es un ámbito en el que las fuerzas internacionales podrían trabajar junto a los defensores legales, con poca financiación y a veces con poca formación, para impulsar el desarrollo de los innovadores.

Estas innovaciones legales funcionan mejor en contextos políticos favorables. Sin embargo, incluso durante la llamada “marea rosa” de gobiernos de izquierda en América Latina, la dependencia económica del sector privado llevó incluso a esos gobiernos a

evitar acciones que pudieran ser percibidas como una amenaza para las empresas, como han demostrado los escándalos de Odebrecht y otros. Esa dependencia no es un buen augurio para la responsabilidad de las empresas. Sin embargo, el caso argentino muestra que la poderosa demanda de la sociedad civil, la innovación legal y el débil poder de veto han hecho avanzar los casos a lo largo del continuo de la rendición de cuentas incluso en contextos políticos negativos. El elevado número de casos en Colombia es una prueba más.

Un elemento del modelo de la PA casi imposible de replicar respecto del caso argentino es la movilización de la sociedad civil. Los años de movilización y las conexiones con aliados en las comunidades laboral, jurídica y de derechos humanos en Argentina rara vez se reproducen en otros lugares. Sin embargo, vemos que la movilización en favor de la responsabilidad empresarial está surgiendo en otros contextos que carecen de este mismo historial de movimientos sociales. En Brasil, un país con una movilización de la sociedad civil históricamente débil y con muy pocas innovaciones legales en materia de defensa de los derechos humanos, surgió una alianza que unió a las víctimas y sus familias, una confederación laboral, legisladores del estado de São Paulo, comisionados de la verdad, académicos y la fiscalía del Estado para presentar una demanda civil contra Volkswagen por crímenes contra la humanidad durante la dictadura. En Chile, una comunidad rural aislada se movilizó y se alió con las principales organizaciones de derechos humanos y abogados de la capital para ganar un caso contra una alianza de terratenientes y carabineros que asesinó y produjo la desaparición de trabajadores rurales en Paine.

Así pues, aunque sea excepcional por poseer los factores y figurar entre los niveles más altos de resultados, la dinámica argentina no está fuera del alcance de otros países de la región y del mundo.

PEREIRA, GABRIEL; PAYNE, LEIGH A.; BERNAL BERMÚDEZ, LAURA, Justice from below: corporate accountability in Argentina, <i>The International Journal of Human Rights</i> (2022), DOI: 10.1080/13642987.2022.2027764

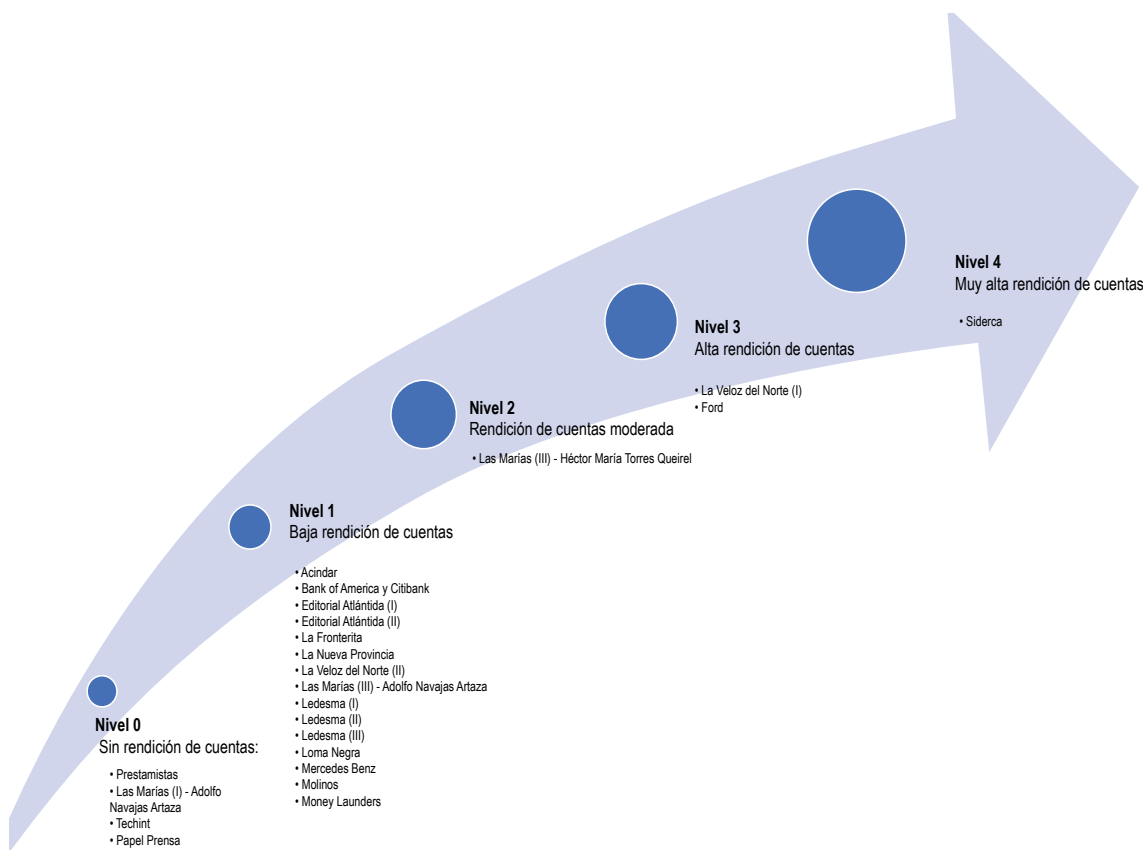
ANEXO

Tabla 1 – Responsabilidad empresarial en Argentina (2005-2019)

Caso	Movili- zación	Innovadores institucionales	Actores de veto	Con- texto	Dinámica	Nivel de resultados	
Prestamistas	B	B	B	A	C	Nivel 0	
Las Marías I - Navajas Artaza	B	B	A	A	C		
Techint	M	M	A	B	D		
Papel Prensa	A	A	A	B	D		
Bank of America y Citibank	B	B	B	B	A	Nivel 1 (-)	
Ledesma III	M	M	B	B	A		
La Veloz del Norte II	M	M	B	B	A		
Lavadores de dinero	B	M	B	B	A		
Mercedes Benz	A	A	B	B	-		
Editorial Atlántida II	A	M	B	B	A		
Loma Negra	M	B	B	B	A		
Editorial Atlántida I	A	M	B	B	A		
La Fronterita	B	M	B	B	A		
La Nueva Provincia	A	M	A	B	B		
Ledesma I	A	A	A	B	B		
Ledesma II	A	A	A	B	B		
Las Marías III - Navajas Artaza	A	M	A	B	3		Nivel 1 (+)
Acindar	A	A	B	B	2		
Molinos	A	A	B	B	2		
Las Marías II - Torres Queirel	A	A	A	B	B	Nivel 2 (-)	
La Veloz del Norte I	A	A	A	B	B	Nivel 3 (-)	
Ford	A	A	B	B	2	Nivel 3 (+)	
Siderca	M	M	B	A	1	Nivel 4	

A: Alto / M: Medio / B: Bajo

Figura 1 – Niveles de rendición de cuentas de los casos argentinos



Fuente: Elaboración propia.

Figura 2 - Componentes del modelo de la palanca de Arquímedes

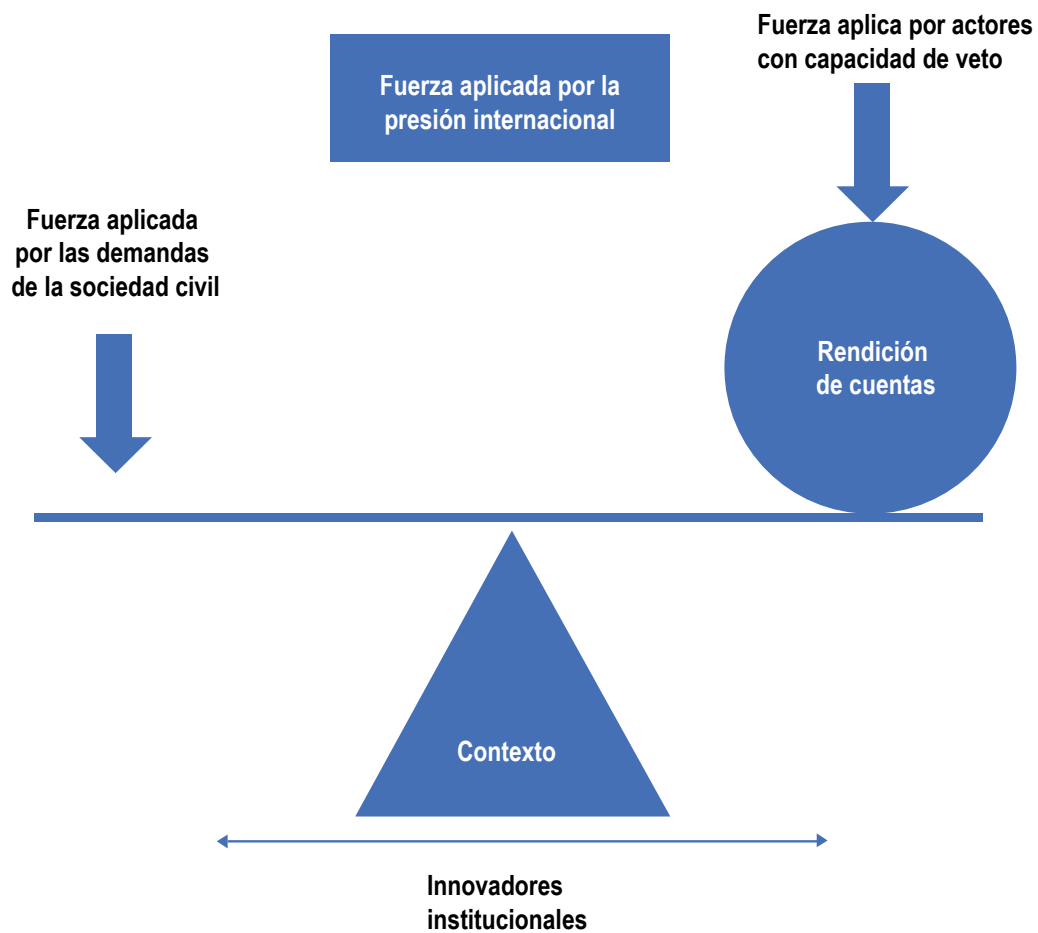
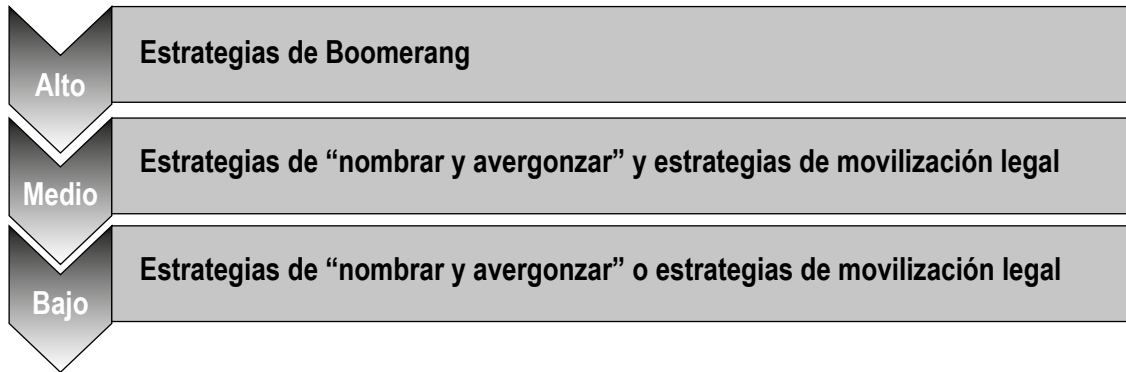
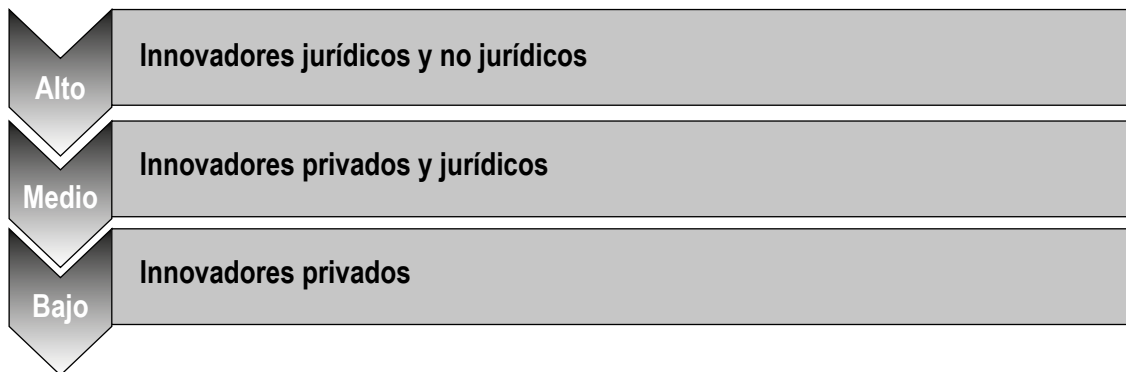


Figura 3 – Variación de cada factor explicativo

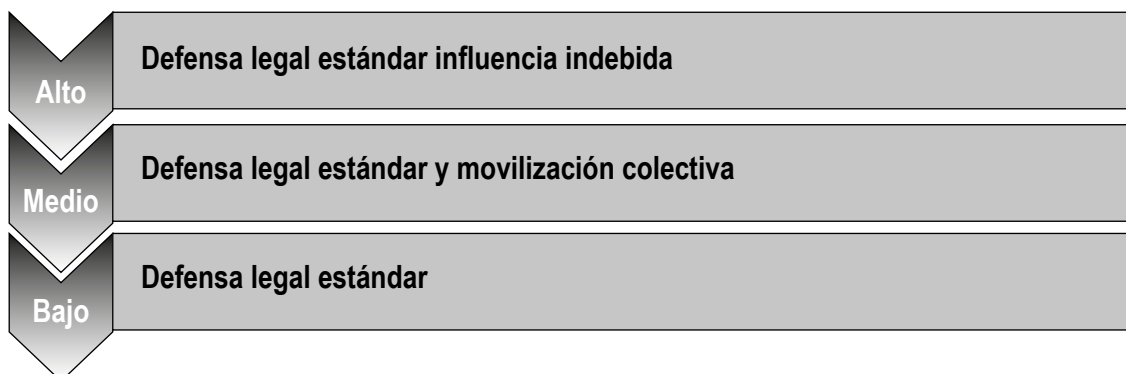
Movilización de la sociedad civil



Innovadores institucionales



Actores de veto



Contexto político

